

AÑO 1797

1.- HABIENDO PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO, SE PROCEDIÓ A LAS MENCIONADAS ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO VOTOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL, ALCALDE DE AGUAS Y DEMÁS MINISTROS Y OFICIALES COMO SE ACOSTUMBRAN PARA EL AÑO DE 1797.- QUEDANDO HECHAS LAS ELECCIONES, MANDARON SE LAS PASE AL PRESIDENTE A EFECTO DE QUE SE SIRVA CONFIRMARLAS, O RESOLVER LO QUE TENGA POR CONVENIENTE AL REAL SERVICIO Y BIEN DE LA CAUSA PÚBLICA.- VISTA EL ACTA ANTECEDENTE Y LAS ELECCIONES CONTENIDAS EN ELLA, SU SEÑORÍA LAS CONFIRMABA Y CONFIRMÓ; Y EN SU VIRTUD, MANDÓ SE RECIBAN AL USO Y EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS EMPLEOS A LOS ELECTOS, PRECEDIDO EL JURAMENTO LEGAL Y CONSIGNANDO EL REAL DERECHO DE MEDIA ANATA, NO SIENDO DEUDORES DE REAL HACIENDA.- HABIENDO PASADO A PREGUNTAR SOBRE SI LOS ALCALDES ORDINARIOS ELECTOS JOAQUÍN MONTUFAR Y PEDRO PÉREZ MUÑOZ ERAN DEUDORES DE REAL HACIENDA, RESPONDIÓ EL CONTADOR GABRIEL FERNÁNDEZ DE URBINA, QUE NO ERAN DEUDORES.- VISTA LA CONFIRMACIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE, MANDARON PROCEDAN LOS ELECTOS A PRESTAR EL JURAMENTO LEGAL; Y EN SU CONFORMIDAD, SE LES RECIBIÓ A JOAQUÍN MONTUFAR Y PEDRO PÉREZ MUÑOZ, MARIANO MALDONADO, ANDRÉS SALVADOR Y DOCTOR AGUSTÍN DE VALDIVIESO, PROMETIENDO USAR FIEL Y LEGALMENTE SUS OFICIOS, HABIENDO EL REGIDOR MARIANO GUERRERO ENTREGÁDOLES LAS INSIGNIAS DE LA REAL JUSTICIA, CON QUE QUEDARON RECIBIDOS AL USO Y EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS EMPLEOS.- Quito, enero 1º de 1797.

/Folio 1/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El Capitán de la Compañía de Granaderos de Milicias don Carlos Pesenti, Administrador principal del ramo de Alcabalas y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, bien de la República, y elegir en este día, alcaldes ordinarios y demás ministros y oficiales para el gobierno de esta dicha ciudad y su distrito en el presente año, habiendo oído ante todas cosas la misa del Espíritu Santo y la plática acostumbrada, dirigida a efecto de que las elecciones recaigan en los sujetos más dignos, se procedió después, a las mencionadas elecciones en la manera siguiente:

El señor alcalde ordinario de primer voto dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Felipe Carcelén; y para de segunda, al señor don Pedro Pérez Muñoz.

El señor alcalde de segundo voto dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Joaquín Montufar; y para de segunda, a don Pedro Pérez Muñoz.

El señor alférez real se conformó con el voto del señor alcalde de segunda nominación.

El señor alcalde provincial se conformó con el voto antecedente. /

/F.1v./

El señor alguacil mayor se conformó con los votos antecedentes.

El señor Regidor Decano don Mariano Guerrero se conformó con los votos antecedentes.

El señor Regidor don Melchor de Benavides se conformó con los votos antecedentes.

El señor Regidor don Pedro Calisto dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Felipe Carcelén; y para de segunda, al señor don Miguel Tinajero.

El señor Regidor don Juan Francisco de Angulo dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Felipe Carcelén; y para de segunda, al señor don Pedro Pérez Muñoz.

El señor Regidor don Joaquín Tinajero se conformó con la votación del señor alcalde de segundo voto.

El señor Regidor don Andrés Salvador se conformó con la votación del señor alcalde de primer voto.

El señor Regidor don José Uztaris dio el suyo por don Tomás Velasco y don Pedro Pérez Muñoz.

El señor Regidor don José Guarderas dio el suyo por don Felipe Carcelén y don Pedro Pérez Muñoz.

El señor Depositario General don Mariano Guillermo de Valdivieso dio el suyo por don Joaquín Montufar y don Pedro Pérez Muñoz.

El señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara se conformó con la votación del señor alcalde de primer voto.

Según la votación precedente resultaron electos para Alcaldes Ordinarios los señores don Joaquín Montufar con ocho votos; y don Pedro Pérez Muñoz, con catorce.

Para Alcaldes de la Santa Hermandad resultaron electos por pluralidad de votos, los señores Regidores don Mariano Maldonado y don Andrés Salvador.

De Procurador General, por pluralidad de votos, salió electo el señor Doctor don Agustín de Valdivieso.

Para Alcaldes de aguas, sufragaron unánimes, por el señor Alcalde Provincial don Joaquín Sánchez de Orellana. /

/Folio 2/

Para Padre General de menores y Asesor del Ayuntamiento, sufragaron igualmente unánimes, por el señor Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, quedando hechas las elecciones en la conformidad expresada; y mandaron pase esta acta al señor Presidente, Superintendente, Gobernador y Capitán General, a efecto de que siendo de su superior agrado, se sirva confirmar dichas elecciones, o resolver lo que tenga por conveniente al real servicio y bien de la causa pública y la firmaron, doy fe.

f) Carlos Pesenti

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sánchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Pedro Calisto y Muños

f) Juan Francisco de Angulo

f) Joaquín Tinajero

f) Andrés Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso f) Simon Saenz /

/F.2v./

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo*

Zámbiza y enero 1° de 1797

Visto *el* acta precedente y las elecciones contenidas en ella, dijo Su Señoría, el señor Presidente, Superintendente, Gobernador y Capitán General que las confirmaba y confirmó; y en su virtud, mandó se reciban al uso y ejercicio de sus respectivos empleos, haciendo el juramento legal, satisfaciendo el real derecho de media anata y no siendo deudores de real hacienda y la firmó, de que doy fe.

f) Luis Muñoz de Guzman

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo*

Doy fe, que habiendo, en conformidad de lo mandado en el auto que antecede, pasado a los reales oficios encontré al señor Contador don Gabriel Fernández de Urbina, a quien le pregunté si los señores don Joaquín Montufar y don Pedro Pérez Muñoz son deudores a la Real Hacienda, y me respondió que no eran deudores a aquella Real Caja, lo que pongo por diligencia en Quito, en el mismo día.

f) Calixto Vizcayno
Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo* /

/Folio 3/

Incontinente, siendo vista la confirmación *hecha* por el señor Presidente y diligencia que le subsigue, mandaron los señores del Ilustre Cabildo procediesen los electos a prestar el juramento legal; en su conformidad, por ante mí, el escribano, se les recibió a los señores don Joaquín Montufar y don Pedro Pérez Muñoz, don Mariano Maldonado, don Andrés Salvador y Doctor don Agustín de Valdivieso, prometiendo todos usar fiel y legalmente de sus oficios, habiendo el señor Regidor don Mariano Guerrero entregádoles las insignias de la real justicia, con que quedaron recibidos al uso y ejercicio de sus respectivos empleos, y lo firmaron con los señores del Ayuntamiento, doy fe.

- | | |
|------------------------------------|---|
| f) Carlos Pesenti | f) Doctor Agustin Valdivieso |
| f) Mariano Donosso | f) Joaquín Sanchez de Orellana |
| f) Antonio Cevallos Donozo | f) Mariano Guerrero y Santa Coloma |
| f) Melchor de Benavides | f) Mariano Maldonado |
| f) Juan Francisco de Angulo | f) Joaquin Tinajero |
| f) Andres Salvador | f) Josef Uztariz |
| f) Josef Guarderas | f) Mariano Guillermo de Valdivieso / |

/F.3v./

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| f) Simon Saenz | f) Juan Ruiz de Santo Domingo |
| f) Joaquin Montufar | f) Pedro Perez Muñoz |

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
 Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

2.- LEYÉRONSE LAS ORDENANZAS DE LA CIUDAD CON LAS DISPUESTAS POR JOSÉ GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, EN EL REAL Y SUPREMO DE INDIAS, JUNTAMENTE CON LAS QUE SU SEÑORÍA FORMALIZÓ DE LA REUNIÓN DEL CORREGIMIENTO A LA PRESIDENCIA DE ESTA REAL AUDIENCIA, Y LAS QUE PROVIDENCIÓ EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY, PARA QUE SE GUARDEN, CUMPLAN Y EJECUTEN SEGÚN Y CÓMO EN ELLAS SE CONTIENE.- SE VIERON LAS FIANZAS DEL DEPOSITARIO GENERAL, LAS QUE ESTUVIERON CORRIENTES.- PROCEDIÓSE AL NOMBRAMIENTO DE LOS DEMÁS CARGOS, DIPUTACIONES Y OFICIOS CONCEJILES PARA EL PRESENTE AÑO DE 1797 Y SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.- REPARTIMIENTO DE PULPERÍAS.- Quito, enero 2 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar

y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, mandaron que ante todas cosas se leyesen las Ordenanzas de la ciudad con las dispuestas en visita por el señor don José García de León y Pizarro, del Consejo de Su Majestad, en el Real y Supremo de Indias, juntamente con las que Su Señoría formalizó a consecuencia de la reunión del corregimiento a la Presidencia de esta Real Audiencia, y lo que para su observancia providenció el Excelentísimo Señor Virrey del reino; lo que así leído, acordaron se guarde, cumpla y ejecute según y cómo en dicha ordenanzas, e instrucciones se contiene.

Asimismo, se vieron las fianzas del señor depositario general y se reconocieron corrientes.

Nombraron para Acompañados en caso de recusa de los señores alcaldes ordinarios, a los señores don Mariano Maldonado y don Juan Francisco de Angulo.

Para la policía respectiva al Ayuntamiento, acordaron que cada uno de los señores regidores fuese diputado en el cuartel que el está asignado.

Para diputados para la sagrada fiesta del Corpus Cristi, nombraron a los señores alcaldes ordinarios. /

/Folio 4/

Para diputados para las fiestas de las sagradas imágenes de Nuestra Señora de Guápulo y del Quinche, nombraron a los mismos señores alcaldes ordinarios.

Para acompañar a dichas sagradas imágenes, nombraron a los señores don José Uztaris y don Mariano Guillermo de Valdivieso.

Para la conservación del estado de la Alameda, nombraron a los mismos señores don Melchor de Benavides, don Juan Francisco de Angulo y don Joaquín Tinajero.

Para la confirmación de elecciones de maestros mayores de gremios, se diputó al señor alcalde ordinario de primer voto.

Para la inspección de los gastos de cera y palmas, a los señores alcaldes ordinarios con inspección del señor procurador general.

Para el cuidado y composición de los caminos del Tambillo y Machachi, acordaron continúe don José Barba.

Para Mayordomo de Propios, acordaron continúe el dicho don Luis Espinosa.

Para Medidores y Tasadores, nombraron para lo primero, a Felipe Navarrete; y para lo segundo, a don Calisto Espinosa y don Juan Morales.

Doy fe, que habiendo solicitado por las personas de don Calisto Espinosa y don Juan Morales, por el primero me ha respondido su hermano, don Luis, que se halla muy ocupado con la administración del Monasterio del Carmen, que tiene a su cargo, y tanto por esto, como por no tener la pericia correspondiente en los fundos de casas, no podía admitir el nombramiento de tasador, que en la presente se halla en la hacienda de Valencia, del dicho monasterio; por el segundo, no tengo más noticia, que este se halla ausente de la ciudad, en el campo, que muy rara vez asoma a esta, lo que pongo por diligencia. Quito, enero veinte y tres de setecientos noventa y siete años

f) Vizcayno

Para Procurador de Causas, acordaron continúe Ramón Jaramillo.

Para Portero del Cabildo, acordaron continúe Manuel de Salazar.

Para Sobrestante de carnicería, acordaron continúe, asimismo, el mismo don Joaquín Burbano.

Repartimiento de pulperías

2 Al señor Presidente, dos: ambas en la esquina de la cruz de La Merced.

$\frac{1}{3}$ Al señor Oidor Decano, una, en la esquina del Comercio y casas de la viuda de don Antonio Andrade. /

/F.4v./

$\frac{3}{1}$ Al señor Oidor don Fernando Cuadrado, una, en la esquina de San Francisco y casas del señor Coronel don Manuel Guerrero.

1 Al señor Oidor don Juan Moreno Avendaño, una, en la esquina de Santa Bárbara, casas de don Francisco Gómez de la Torre.

1 Al señor alcalde de primer voto, una, en la esquina de La Concepción, casas de don Carlos Pesenti.

1 Al señor alcalde de segundo voto, una, en la esquina y casas del Doctor don Pedro Villamil.

2 Al señor alférez real, dos: una, en la esquina de San Blas, casas de Ponce; y otra, en la esquina de la Plaza Mayor, casas del Cabildo.

1 Al señor alcalde provincial, una, en la esquina y casas del Doctor don Antonio Román.

1

Al señor alguacil mayor, una, en la esquina de La Merced, nombrada del cajón de agua.

- 1** Al señor Regidor Decano don Mariano Guerrero, una, en la esquina de San Francisco, casas de los jesuitas extinguidos.
- 1** Al señor Regidor Melchor de Benavides, la de las Cuatro Esquinas, casa de la obra pía.
- 1** Al señor Regidor don Pedro Calisto, la de la esquina de Santo Domingo, casas de don Antonio Bravo.
- 1** Al señor don Mariano Maldonado, la de la esquina de San Agustín, casas del Prebendado Doctor don Miguel de Unda.
- 1** Al señor Regidor don Juan Francisco de Angulo, la de la esquina de San Fernando, casas de don Martín Villacreces.
- 1** Al señor don José Román, la de la esquina y casas del señor Marqués de Solanda.
- 1** Al señor don Joaquín Tinajero, la de la esquina del Carmen Bajo, casas de Rendón.
- 1** Al señor don Andrés Salvador, la de la esquina de las Ánimas, en San Roque.
- 1**
20 Al señor don José Uztaris, la de la esquina de San Blas, nombrada de Coronado.
/

/Folio 5/

- 20**
1 Al señor don José Guarderas, la de la esquina de Santo Domingo, casas del camarín de la Virgen.
- 1** Al señor don Guillermo Valdivieso, la de la esquina y casas de Doctor don Pedro Andraca.
- 1** Al señor don Simón Sáenz, la de la esquina de Santa Clara, casas de Llerena.
- 1** Al señor Procurador General Doctor don Agustín Valdivieso, la de la esquina de Santa Catalina y casas de Ibarrola.
- 2** Al señor asesor y padre general de menores, dos: una, en la esquina de la Plaza Mayor, casas del Doctor don Tomás Yépez; y la otra, en la esquina de la carnicería, casas de Jaramillo.

1 Al escribano del Ayuntamiento, la de la esquina de los Desamparados, casas de Reyes.

1 Al portero de la sala, la de la esquina de la carnicería, casas de Marcillo.

1
30 En conformidad de que *hecho* el dicho repartimiento, se ha reparado no haberse asignado al señor don José Merchante y Contreras, acordaron aplicarle la de la esquina de la platería, casas de don Francisco Reyes; y la sobrante al cumplimiento de las treinta, que es la de la esquina de las Ánimas, en la calle de San Sebastián, la aplicaron a beneficio de la Alameda, a discreción del señor alcalde de primer voto.

Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz /

/F.5v./

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

3.- REPRESENTÓ EL REGIDOR MARIANO MALDONADO QUE EN EL TERRENO NOMBRADO DE LA TABAQUERÍA, QUE ESTÁ PARA REMATARSE, HA MANTENIDO Y MANTIENE EL ESCRIBANO FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE, CASA, CORRAL Y VAQUERÍA, Y PASTA SU GANADO EN AQUEL SITIO, PIDIÓ SE LE MANDASE AL MAYORDOMO DE PROPIOS INFORME SI ES CIERTO LO EXPUESTO, PARA QUE NO TENGA LUGAR LA EXCEPCIÓN QUE HA INTRODUCIDO PARA NO PAGAR LA PENSIÓN CONDUCTIVA, SE ACORDÓ QUE DICHO

MAYORDOMO LO VERIFIQUE, ACOMPAÑADO DEL ESCRIBANO DEL CABILDO QUE AUTORIZARÁ EL INFORME.- Quito, enero 13 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo representó el señor Regidor don Mariano Maldonado que en el terreno nombrado de la Tabaquería, que está para rematarse en el día, ha mantenido y mantiene el Escribano Francisco Javier Bustamante, casa, corral y vaquería, y pasta su ganado en aquel sitio; y para que conste, pidió se le mandase al mayordomo de propios y con su reconocimiento, informe si es cierto todo lo expuesto, para que no tenga lugar la excepción que *ha* opuesto para no pagar la pensión conductiva, /Folio 6/ pues solo dicho Bustamante, se aprovecha de aquel sitio; oída esta representación, se acordó que dicho mayordomo lo verifique, acompañado del escribano del Ayuntamiento que autorizará el informe.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquín Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano de Mestanza**

Escribano Público

4.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, enero 20 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella,

a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo /F.6v./ que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

5.- PRESENTA EL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO QUE PARA MANTENER LOS BORRICOS EN EL POTRERO ASIGNADO POR EL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, ERA NECESARIO AZANJARLO Y SEMBRARLO DE ALFALFA, CUYO COSTO NO CONTRIBUIRÁ EL MAYORDOMO DE PROPIOS POR NO TENER ORDEN DEL CABILDO, ACORDÓ QUE DICHO ALCALDE MANDE TASAR EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO POTRERO.- SE ACORDÓ QUE POR NO HALLARSE LOS TASADORES NOMBRADOS EN ACTA ANTECEDENTE, SE DIFIEREN LAS DILIGENCIAS EN PERJUICIO DE LOS INTERESADOS, ACORDARON QUE SE NOMBRE A MATEO VIZCAÍNO.- Quito, enero 24 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo hizo presente el señor alcalde ordinario de primer voto que para mantener los borricos en el potrero asignado por el Tribunal de la Real Audiencia, era necesario azanjarlo y sembrarlo de alfalfa, cuyo costo no lo contribuirá el mayordomo de propios, por no tener orden del Ayuntamiento; y para dar providencia sobre este particular, se acordó que dicho señor alcalde mande tasar el costo de la construcción de dicho potrero, y **/Folio 7/** dando razón con lo que se actuare, se proveerá lo conveniente.

En Quito, a los treinta de enero de mil setecientos noventa y siete años, habiendo comparecido don Mateo Vizcaíno, e inteligenciándose de este nombramiento, lo aceptó; y en consecuencia juró a Dios, Nuestro Señor, por una señal de cruz, ante mí, el escribano, de usar fiel y legalmente de su ministerio sin agravio de partes y conforme a su leal saber y entender, y lo firmó, doy fe

f) Mateo Vizcayno

Igualmente, se acordó que por no ser habidos los tasadores nombrados en acta del día dos del corriente, se difieren las diligencias en perjuicio de los interesados, acordaron que por ahora se le nombre a don Mateo Vizcaíno, a quien se le hará saber para que acepte y jure.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

6.- HABIENDO COMPARECIDO ESTANISLAO ZAMBRANO, RAMÓN Y VICENTE ENRÍQUEZ, ALCALDES DE LOS BARRIOS DE SAN SEBASTIÁN, SANTA BÁRBARA Y SAN ROQUE, NOMBRADOS POR EL GOBIERNO, HICIERON EL JURAMENTO LEGAL, Y SE LES ENTREGÓ LA INSIGNIA DE LA REAL JUSTICIA, QUEDANDO RECIBIDOS AL USO DE SUS MINISTERIOS.- RESPECTO A SER YA TIEMPO DE QUE SE FIJEN LOS EDICTOS, PARA QUE LOS ABASTECEDORES DE CARNE DE RES PUEDAN PEDIR LAS SEMANAS PARA EL ABASTO DEL PÚBLICO.- Quito, enero 27 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y siete de enero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Pedro Pérez Muñoz, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo, habiendo comparecido don Estanislao Zambrano, don Ramón y don Vicente Enríquez, Alcaldes de los /F.7v./ barrios de San Sebastián, Santa Bárbara y San Roque, nombrados por el Gobierno, mandaron hiciesen el juramento legal, y hecho por ante mí, el escribano, se les entregó la insignia de la real justicia y quedaron recibidos al uso de sus ministerios.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

En este estado y con respecto a ser ya tiempo de que se fijen los acostumbrados edictos para que los abastecedores de carne de res, puedan pedir las semanas en que tengan proporción de abastecer al público, mandaron que se fijen en la forma ordinaria, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

7.- QUE SE TRAJESE A NUESTRA SEÑORA DE GUÁPULO POR LA SECA QUE PADECE LA CIUDAD Y SUS CINCO LEGUAS, A CARGO DEL PROCURADOR GENERAL.- SE HIZO SABER UN DECRETO DE LA REAL AUDIENCIA, EN REPRESENTACIÓN DE JOAQUÍN ZALDUMBIDE, QUE MANDA QUE INFORME EL CABILDO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DEL TERRENO NOMBRADO DE LA TABAQUERÍA, ACORDARON QUE EL PROCURADOR GENERAL DISPONGA EL INFORME CON LOS DOCUMENTOS QUE LEGITIMAN LOS ARRENDAMIENTOS.- SE ACORDÓ QUE EL PROCURADOR GENERAL SE PRESENTE EN LA REAL AUDIENCIA, PIDIENDO SE OBSERVE EL AUTO ACORDADO PARA QUE LOS VECINOS NO INQUIETEN A LOS INDIOS DE LAS HACIENDAS INMEDIATAS, Y MANDE SE SOBRESEA EL CUMPLIMIENTO DE LA REAL

CÉDULA QUE PERMITE A LOS INDIOS LA LIBERTAD DE PASAR DE UNAS HACIENDAS A OTRAS, POR LOS PERJUICIOS QUE SE SIGUEN A LOS HACENDADOS, AL PÚBLICO, POR LA FALTA DE VÍVERES, Y AL REY EN SUS DERECHOS, Y AUN A LOS MISMOS INDIOS QUE ESTARÁN VAGANTES DE UNAS HACIENDAS A OTRAS, SIN TENER QUIEN LOS MANTENGA CON SEGURIDAD Y PAGUE SUS TRIBUTOS.- Quito, febrero 3 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres de febrero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo se acordó se trajese a Nuestra Señora de Guápulo por la /Folio 8/ seca que padece la ciudad y sus Cinco Leguas; para lo cual, el señor procurador general practicará las acostumbradas diligencias.

En este Cabildo hizo saber un decreto de la Real Audiencia, en que a representación de don Joaquín Zaldumbide, manda que informe el Cabildo sobre el arrendamiento del terreno nombrado de la Tabaquería, y acordaron que el señor procurador general disponga el informe con testimonio de los documentos que legitiman los arrendamientos.

Igualmente, se acordó que el señor procurador general se presente en la Real Audiencia, pidiendo se observe el auto acordado para que los vecinos no inquieten los indios de las haciendas inmediatas, y que Su Alteza mande se sobresea en el cumplimiento de la Real Cédula que permite a los indios, la libertad de pasar cuando quisiesen de unas haciendas a otras, por los perjuicios que se siguen a los hacendados, al público, por la falta que se experimentará de víveres, y al Rey en sus derechos y aun a los mismos indios que estarán vagantes de unas haciendas a otras, sin tener quien los mantenga con seguridad y pague sus tributos.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquín Montufar

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

8.- SE ACORDÓ QUE SIENDO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, JURADA PARA LOS TERREMOTOS, SE SAQUE EN PROCESIÓN EL DOMINGO DOCE DEL PRESENTE MES; Y PARA ELLO, SE HAN DIPUTADO A LOS CAPITULARES PARA CONVIDAR A LAS RELIGIONES Y COLEGIOS, A LOS CABALLEROS Y SEÑORES PARA QUE ASISTAN CON SUS VELAS; Y POR LO QUE TOCA AL CABILDO, EL MAYORDOMO DE PROPIOS APRONTE LA CERA NECESARIA COMO ES COSTUMBRE, CUYA IMAGEN QUEDARÁ EN LA IGLESIA CATEDRAL, Y SE LE HARÁ LA NOVENA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.- SE RECIBIÓ UN OFICIO DEL PRESIDENTE CON TESTIMONIO DEL AUTO PUBLICADO POR BANDO, PARA QUE NO SE ALTEREN LOS PRECIOS DE LOS VÍVERES Y SE DEN PROVIDENCIAS PARA SU ABUNDANCIA; PARA LO CUAL, SE HAN FIJADO PRECIOS QUE SE COMUNICARÁN A LOS COSECHEROS Y SE PONDRÁ UNA COPIA EN LA PUERTA DE CABILDO PARA QUE LLEGUE A NOTICIA DEL PÚBLICO.- Quito, febrero 10 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez de febrero de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde /**F.8v.**/ Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo se acordó a representación del señor alcalde ordinarios de primer voto, que siendo Nuestra Señora de Las Mercedes, jurada para los terremotos, se saque en procesión el domingo doce del presente mes; y para ella, se han diputado los señores que han de convidar a las religiones y colegios, y también a los caballeros y señores, para que todos asistan con sus velas; y por lo que respecta al Ayuntamiento, el mayordomo de propios aprontará la cera necesaria como es costumbre. La imagen quedará en la iglesia que sirve de Catedral, y se le hará la Novena en la forma acostumbrada.

En este mismo Cabildo, se recibió un oficio del señor Presidente con testimonio del auto que se ha publicado por *bando*, para que no se alteren los precios de los víveres, y se den providencias para su abundancia; para lo cual, se han fijado precios que se comunicarán a los cosecheros para su observancia, y se pondrá una copia en la puerta de Cabildo para que llegue a noticia del público.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Josef Uztariz /

/Folio 9/

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

9.- RECIBIÓSE A ANTONIO MARTÍNEZ, ALCALDE DEL BARRIO DE SAN MARCOS, AL USO Y EJERCICIO DE ESTE EMPLEO, PREVIO EL ACOSTUMBRADO JURAMENTO DE FIDELIDAD.- Quito, marzo 3 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres de marzo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se dio providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes, siendo inmediatamente recibido don Antonio Martínez, Alcalde del barrio de San Marcos al uso y ejercicio de este empleo, previo el acostumbrado juramento de fidelidad, según consta del expediente de la materia.

Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Melchor de Benavides

f) Andres Salvador

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano de Mestanza**

Escribano Público

10.- POR HALLARSE AUSENTE Y ENFERMO EL PROCURADOR GENERAL, NOMBRARON AL REGIDOR SIMÓN SÁENZ DE VERGARA, A QUE HAGA ESTE OFICIO, NO SOLAMENTE EN LA PRESENTE OCASIÓN, SINO TAMBIÉN EN TODAS LAS OCASIONES POR AUSENCIA, O ENFERMEDAD DE DICHO PROPIETARIO.- Quito, marzo 14 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los catorce de marzo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montu /F.9v./ far y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En que se nombró al señor Regidor don Simón Sáenz, para que haga de Procurador General en ocasión de ausencia, o enfermedad del propietario

En este Cabildo con respecto a hallarse ausente y enfermo el señor procurador general, y que ocurren asuntos en que debe ser oído, nombraron al señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara, a que haga este oficio, no solamente en la presente ocasión, si también en todas las ocasiones de ausencia, o enfermedad de dicho señor propietario.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Josef Uztariz

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

11.- PRESENTÓ EL PROCURADOR GENERAL NOMBRADO, UN ESCRITO PARA QUE SE INFORME A SU MAJESTAD LA RUINA QUE HA PADECIDO LA PROVINCIA CON EL TERREMOTO DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO, PARA QUE SE DIGNE CONCEDER LA GRACIA QUE PIDE.- SE PROCEDIÓ A NOMBRAR DIPUTADOS PARA EL REPARTIMIENTO DE SEMANAS DE CARNICERÍA, Y SALIERON ELECTOS EL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO JOAQUÍN MONTUFAR Y ALGUACIL MAYOR ANTONIO CEVALLOS.- Quito, marzo 17 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete de marzo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Jus /**Folio 10**/ ticia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo, presentó el señor procurador general nombrado, escrito para que se informe a Su Majestad la ruina que ha padecido la provincia con el terremoto del día cuatro de febrero, para que se digne conceder la gracia que pide, y se acordó se hiciese dicho informe.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Antonio Cevallos

f) Melchor de Benavides

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo.-

Incontinente, se procedió a nombrar diputados para el repartimiento de semanas de carnicería, y salieron electos los señores Alcalde Ordinario de primer voto don

Joaquín Montufar y Alguacil Mayor don Antonio Cevallos. Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Antonio Cevallos Donozo /

/F.10v./

f) Josef Guarderas

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

12.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, abril 4 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro de abril de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Pedro Pérez Muñoz, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Andres Salvador

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

13.- PRESENTÓ BERNARDO DARQUEA CON UN REAL ESCRITO POR EL CUAL SU MAJESTAD, LE HACE GRACIA DEL CORREGIMIENTO DEL ASIEN TO DE AMBATO, PARA QUE SE LE RECIBA AL EJERCICIO DE DICHO EMPLEO; Y HABIÉNDOSE MANDADO Y EN VIRTUD DE LOS DOCUMENTOS MANIFESTADOS, FUE RECIBIDO Y POSESIONADO.- Quito, abril 8 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho de abril de mil **/Folio 11/** setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Pedro Pérez Muñoz, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo extraordinario, con licencia del señor Presidente para lo que se hará mención, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En que don Bernardo Darquea fue recibido al ejercicio de su empleo de Corregidor de Hambato -Ambato-

En este Cabildo se presentó don Bernardo Darquea con producción del real escrito por el cual Su Majestad, que Dios guarde, le hace gracia del Corregimiento del asiento de Hambato -Ambato-, para que en su virtud y de lo obrado en el Tribunal de la Real Audiencia, se le reciba al ejercicio de dicho empleo; y habiéndose mandado conforme a la solicitud, en virtud de los documentos manifestados, fue en efecto recibido y posesionado como parece del expediente original.

Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo /

14.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, abril 21 de 1797.

/F.11v./

En la ciudad de San Francisco, a los veinte y uno de abril de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside

este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo* /

15.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, mayo 2 de 1797.

/Folio 12/

Sacóse testimonio

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos de mayo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron despacho a lo que ocurrió en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Guarderas

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

16.- POR CUANTO SE COMISIONÓ AL DOCTOR AGUSTÍN VALDIVIESO PARA QUE ENTENDIESE EN EL REPARO DEL PUENTE DE GUAMBI, Y COMPOSICIÓN DE LOS CAMINOS DE YARUQUÍ Y DE PIFO, NOMBRADO DEL VADO, ACORDARON CONTINÚE EN LA DIPUTACIÓN.- Quito, mayo 12 de 1797.

Sacóse testimonio de oficio, y se entregó al Doctor don Agustín Valdivieso, como a comisionado para la composición del puente de que trata. Quito y julio cuatro de setecientos noventa y siete

f) Vizcayno

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce de mayo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento

como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de /F.12v./ ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo, con atención a que en el año próximo pasado se comisionó al señor Doctor don Agustín Valdivieso, para que entendiese en el reparo del puente de Guambi, y composición de los caminos de Yaruquí y el de Pifo, nombrado del Vado, acordaron continúe en la diputación.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Jose Roman

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

17.- REPRESENTA EL REGIDOR MARIANO MALDONADO QUE, EL DÍA DE AYER, SE HABÍA ARRUINADO EL PUENTE DEL CAMINO DE SANTA MARÍA MAGDALENA, EN LA QUEBRADA NOMBRADA MANZANA GUAYCU, COMO TAMBIÉN CON MOTIVO DEL TERREMOTO, SE HA DESQUICIADO EL PROVISIONAL, CONSTRUIDO EN LA QUEBRADA DE PACTAG YACU; QUE ANTONIO GONZÁLEZ HA FORMADO UNA ZANJA EN EL TERRENO QUE SE LE ARRENDÓ NUEVAMENTE, EN EL QUE IMPIDE EL CAMINO DEL PÚBLICO; Y FINALMENTE, QUE VENTURA ARAUJO NO HA CUMPLIDO CON LO OFRECIDO PARA QUE SE LE ADJUDICASE EL TERRENO QUE ESTÁ POSEYENDO, ACORDARON DIPUTAR AL MISMO REGIDOR MARIANO MALDONADO PARA QUE PONGA LOS REPAROS CONVENIENTES, DESPEJE EL CAMINO QUE HA IMPEDIDO GONZÁLEZ Y REPARE TODO LO DEMÁS QUE CONVenga, HACIÉNDOSE SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS PARA QUE CONTRIBUYA CON LO NECESARIO.- Quito, mayo 26 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y seis de mayo de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los /Folio 13/ demás capitulares que firmarán

En que se diputó al señor Regidor don Mariano Maldonado para los reparos contenidos en esta acta

sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se dio providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo. En este estado, representó el señor Regidor don Mariano Maldonado que el día de ayer, se había arruinado el puente del camino de Santa María Magdalena, de la quebrada nombrada Manzana Guaycu, como también con motivo del terremoto, se ha desquiciado el provisional, construido en la quebrada de Pactag ~~guaycu~~ Yacu; que don Antonio González ha formado una zanja en el terreno que se le arrendó nuevamente, que impide el camino del público; y finalmente, que don Ventura Araujo no ha cumplido con lo que ofreció para que se le adjudicase el terreno que está poseyendo.

Para remedio de todo lo representado, se disputa al mismo señor Regidor Mariano Maldonado, para que ponga los reparos convenientes, despeje el camino que ha

impedido González y repare todo lo demás que convenga, haciéndose saber al mayordomo de propios para que contribuya con lo necesario, y désele a dicho señor regidor testimonio de esta acta.

Con lo cual cerrado este Acuerdo, lo firmaron dichos señores, doy fe. Testado: guaycu, no vale.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides /

/F.13v./

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

18.- SE ACORDÓ QUE EL PROCURADOR GENERAL OCURRA AL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, PARA QUE DECLARE QUE LOS OFICIALES REALES NO DEBEN PRECEDER A LOS ALCALDES ORDINARIOS Y REGIDORES EN LAS PROCESIONES DEL CORPUS Y SU OCTAVA Y DEMAS ACTOS PUBLICOS, CONFORME LAS LEYES DEL REINO Y MUNICIPALES, QUE MANDABA QUE EN LAS CIUDADES DE LIMA, MÉXICO Y SANTA FE, EN LAS IGLESIAS Y ACTOS PÚBLICOS, TENGAN LOS OFICIALES REALES LUGAR Y ASIEN TO EN UN BANCO, CONTIGUO CON LAS REALES AUDIENCIAS, PERO QUE EN LAS DEMÁS CIUDADES, SE LES GUARDE EL LUGAR Y ASIEN TO QUE TENÍAN CUANDO ERAN REGIDORES, CONFORME LA COSTUMBRE DONDE NO HUBIESE DETERMINACIÓN ESPECIAL POR LEYES DEL REINO.- Quito, junio 16 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y seis de junio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de

uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En que se acordó que el señor procurador general ocurra al Tribunal de la Real Audiencia, para que declare que oficiales reales no deben preceder a los alcaldes ordinarios y regidores en las procesiones del Corpus y su Octava

En este Cabildo se tuvo presente que estando prohibido por la Ley 6º, Título 3º, Libro 5º de las Municipales, que los oficiales reales sean alcaldes ordinarios; y por la 51º y siguientes, Título 4º, Libro 8º, se les prohíbe tener cualquier oficio de traer vara de justicia, ser alguaciles, o alférez mayores,

tenientes de gobernadores, corregidores, o alcaldes mayores y regidores, por cuyo motivo quedaban sin lugar en los actos públicos, se mandó en la Ley 94º, Título 15º, Libro 3º, que en las ciudades de Lima, México y Santa Fe, en las iglesias y actos públicos, tengan los oficiales reales lugar y asiento en un banco, consecutivamente, con las Reales Audiencias; pero que en las demás ciudades, se les guarde el lugar y asiento que tenían cuando eran regidores, y que si hubiese habido variación, se guarde la costumbre donde no hubiese determinación especial por leyes del reino. Que habiéndose creado en esta capital la Contaduría Mayor Provincial, se les concedió a los oficiales reales asiento, consecutivamente, con la Real /Folio 14/ Audiencia, y con este motivo han intentado gozar el privilegio de los señores Presidente y Oidores, de llevar el guión en las procesiones del Corpus y Octava, antes que los alcaldes ordinarios y que les acompañen dos regidores, cuando por las leyes no podían preceder a los alcaldes ordinarios, porque debían tener lugar de regidores; y solo por que formen especie de tribunal con el contador mayor, se les ha concedido el asiento consecutivamente con la Real Audiencia, para evitar competencias en actos públicos, acordaron que el señor procurador general ocurra con testimonio de esta acta a la Real Audiencia, para que declare que en los referidos actos no deben preceder los oficiales reales a los alcaldes ordinarios y regidores.

Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Guarderas /

/F.14v./

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

19.- SE ACORDÓ QUE EL PRESENTE ESCRIBANO, EN EL DÍA, HAGA SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS LUIS ESPINOSA, INSTRUYA LAS CUENTAS DE SU CARGO HASTA EL AÑO PRÓXIMO PASADO DE NOVENTA Y SEIS, EN EL PRECISO TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CON APERCIBIMIENTO QUE PASADO DICHO TÉRMINO, SE LE SUSPENDERÁ DEL OFICIO, Y SE HARÁ SABER AL ALBACEA Y VIUDA DE GASPAR ORTEGA, QUE EN EL MISMO PLAZO DE QUINCE DÍAS, PRESENTE LAS CUENTAS DEL TIEMPO QUE FUE MAYORDOMO.- SE ACORDÓ QUE EL MAYORDOMO TRAIGA PARA EL PRÓXIMO CABILDO, LOS LIBROS DE INGRESO Y GASTOS, PARA SABER EL ESTADO EN QUE SE HALLAN LAS RENTAS.- Quito, junio 20 de 1797.

En Quito, en veinte y uno de junio de mil setecientos noventa y siete años, yo, el escribano notifiqué e hice saber en forma, con el acta de que trata sobre que sufrague las cuentas y los libros, el Mayordomo de Propios don Luis de Espinoza, en su persona, y quedando inteligenciado, la firmó, de que doy fe

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte de junio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento

como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

Incontinente, yo, el escribano hice otra notificación como la antecedente, a doña Joaquina Espinosa, en su persona y en presencia de doña Josefa Capilla y de don Celidonio Barreno, que quedó inteligenciada, doy fe

f) Vizcayno

En este Cabildo se acordó que el presente escribano, en el día, haga saber al Mayordomo de Propios don Luis Espinosa, instruya las cuentas de su cargo hasta el año próximo pasado de noventa y seis, en el preciso término de quince días, con apercibimiento que pasado dicho término, se le suspenderá del oficio y se procederá a lo más que haya lugar en derecho; igualmente,

se le hará saber al albacea y viuda de don Gaspar Ortega, que en el mismo término de quince días, presente las cuentas del tiempo que fue Mayordomo dicho Ortega, con

apercibimiento que pasado dicho término, se dará la providencia que se tenga por conveniente, para que se verifique la presentación de dichas cuentas.

También se acordó que dicho mayordomo traiga para el **/Folio 15/** primer Cabildo, los libros de ingreso y gastos para saber el estado en que se hallan las rentas al presente.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Guarderas

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

20.- SE TRAJO A LA VISTA UNA PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, EN QUE HA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO, SE HA MANDADO QUE EL CABILDO INFORME DE DÓNDE SE HA SUFRAGADO EL COSTO DE LAS PORCIONES DE LA CÁRCEL PÚBLICA, SI DE LAS RENTAS DE PROPIOS, O DE QUÉ OTRO RAMO, O SI ES DE CUENTA DEL ALGUACIL MAYOR EL PROVEERLA DE ELLAS.- Quito, junio 23 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres de junio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente: /

/F.15v./

En este Cabildo se trajo a la vista una providencia del Tribunal de la Real Audiencia, en que ha representación del señor alcalde ordinario de primer voto, se ha mandado que el Ayuntamiento informe de dónde se ha sufragado el costo de las porciones de la cárcel pública, si de las rentas de propios, o de qué otro ramo, o si es de cuenta del alguacil mayor el proveerla de ellas, y se acordó hacer el prevenido informe.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

21.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, junio 30 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta de junio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz /

/Folio 16/

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

22.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, julio 4 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro de julio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Guillermo de Valdivieso /

/F.16v./

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

23.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, julio 7 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete de julio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de /F.17v./ despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Joaquin Montufar**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Melchor de Benavides**

f) **Josef Uztariz**

f) **Simon Saenz**

f) **Doctor Agustin Valdivieso**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo*

26.- PRESENTA TOMÁS DE VELASCO Y UNDA, UN TÍTULO CONFERIDO POR EL PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, DE REGIDOR PERPETUO NUMERARIO DE ESTE CABILDO, EN LUGAR Y POR RENUNCIA QUE HIZO EN SU PERSONA EL FINADO PABLO DE UNDA Y LUNA, Y PIDIENDO SE LE RECIBA AL USO Y EJERCICIO DEL CITADO EMPLEO, Y HABIENDO COMPARECIDO Y PRESTADO EL JURAMENTO LEGAL, FUE RECIBIDO Y POSESIONADO EN DICHO OFICIO, CON SEÑALAMIENTO DEL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.- PRESENTÓ EL DEPOSITARIO GENERAL MARIANO GUILLERMO DE VALDIVIESO QUE PARA AVIAR LA TROPA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROCEDEN LOS SOLDADOS CON TAL ESTRÉPITO QUE ENTRAN A LAS HACIENDAS, ROMPEN PUERTAS, SACAN ADEREZOS Y TOMAN LAS BESTIAS QUE HALLAN, CON RIESGO DE QUE SE PIERDAN, O QUE LES SIGAN LOS SIRVIENTES PARA RECOGERLAS, SE ACORDÓ QUE NO PUDIENDO CONTENER A LOS SOLDADOS, POR NO SER DE SU JURISDICCIÓN, EL PROCURADOR GENERAL OCURRA AL PRESIDENTE PARA QUE SE SIRVA MANDAR QUE LOS SOLDADOS NO SALGAN A LAS HACIENDAS Y CAMINOS A QUITAR LAS BESTIAS QUE VIENEN CARGADAS CON LOS FRUTOS NECESARIOS PARA EL ABASTO DEL PÚBLICO, NI LAS DE LOS SIRVIENTES QUE LAS NECESITAN PARA EL SERVICIO DE LAS HACIENDAS, Y QUE EN ATENCIÓN A QUE SE DAN PROVIDENCIAS PARA QUE SE TRAIGAN DE LOS PUEBLOS, LAS BESTIAS QUE NECESITA LA TROPA PARA SU TRANSPORTE, LAS ESPEREN PARA SUS AVÍOS, SIN PERJUDICAR AL PÚBLICO QUE CARECE DE LOS FRUTOS NECESARIOS.- ACORDARON QUE EL PROCURADOR GENERAL OCURRA AL

PRESIDENTE, SOLICITANDO SI HAY ALGUNA IMPOSICIÓN EN TEMPORALIDADES PARA ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS, ASÍ COMO LA TENÍAN LOS JESUITAS EN LA PUERTA FALSA DE SU COLEGIO, Y DE HABERLA, SE SIRVA DAR PROVIDENCIA PARA QUE SE VERIFIQUE LA ESCUELA EN BENEFICIO PÚBLICO; Y DE NO HABERLA, NI ARBITRIO PARA QUE DE LOS FONDOS DE TEMPORALIDADES QUE SEAN APLICABLES A BENEFICIO DE LOS NIÑOS, DÉ RAZÓN PARA TOMAR LA PROVIDENCIA QUE PAREZCA.- Quito, julio 28 de 1797.

Sacáronse dos testimonios de los respectivos capítulos de esta acta, y se le entregaron al señor procurador general para que haga el uso que corresponda. Quito y agosto 7 de 1797

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho de julio de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En que fue recibido el señor don Tomás de Velasco al ejercicio de su empleo de Regidor del Número

En este Cabildo, habiéndose presentado el señor don Tomás de Velasco y Unda, con manifestación del título original conferido por el señor Presidente de esta Real Audiencia, de Regidor Perpetuo Numerario de este Ilustre Cabildo, consiguiente a la renuncia que hizo en su persona del expresado oficio, el finado don Pablo de Unda y Luna, pidiendo que en su cumplimiento, se le reciba al uso y ejercicio del citado empleo; en su virtud y de haberse así mandado en auto de esta fecha, habiendo comparecido dicho señor en este Sala Capitular y prestado el juramento legal, fue recibido y posesionado en dicho oficio, con señalamiento del lugar que le corresponde como todo parece del expediente original de la materia, agregado al respectivo cuaderno de título. /

/Folio 18/

En que se acordó que el señor procurador general ocurra al Gobierno, para que los soldados no salgan a las haciendas y caminos a quitar bestias

En este estado, representó el señor Depositario General don Mariano Guillermo de Valdivieso que para aviar la tropa a la ciudad de Guayaquil, proceden los soldados con tal estrépito, que entran a las haciendas, rompen puertas, sacan aderezos y en las bestias que hallan, siguen su malicia, con el perjuicio de que se pierdan las bestias, o que les sigan los sirvientes para recogerlas; y para que se repare este perjuicio público, se diese alguna providencia y se acordó que no

pudiendo los señores alcaldes ordinarios contener a los soldados, por no ser de su jurisdicción, el señor procurador general ocurra al señor Presidente con testimonio de esta acta, para que se sirva Su Señoría mandar que los soldados no salgan a las haciendas y caminos a quitar las bestias que vienen cargadas con los frutos necesarios para abasto del público, ni las de los sirvientes que las necesitan para el servicio de las haciendas; y que en atención a que los señores alcaldes ordinarios dan las providencias para que se traigan de los pueblos, las bestias que necesita la tropa para su transporte, las esperen para su avíos, sin perjudicar al público, que carece de los frutos necesarios, que no se conducen por temor de que se quiten las bestias.

En que se acordó que el mismo procurador general ocurra al Gobierno, solicitando alguna imposición de temporalidades para escuela de primeras letras

También acordaron que el señor procurador general ocurra al señor Presidente, solicitando si hay alguna imposición en temporalidades para escuela de primeras letras, como la tenían los jesuitas en la puerta falsa de su colegio; y de haberla, se

sirva Su Señoría dar providencia para que se verifique la escuela en beneficio del público; y de no haberla, ni arbitrio para que de los fondos de temporalidades que sean aplicables a beneficio de los niños, dé razón para tomar la providencia que parezca conveniente.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho /F.18v./ en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Andres Salvador

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

ACTA DE CABILDO CUYO TEXTO SE HALLA INCONCLUSO POR FALTA DEL. Quito, agosto 4 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro de agosto de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providen ... /

/Folio 19 y 19v./ Desaparecidos

27.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, agosto ? de 1797.

/Folio 20/

... Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se dio providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

28.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, septiembre 5 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco de septiembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz /

/F.20v./

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

29.- RESPECTO DE NO HABERSE VERIFICADO LA VISITA DE EJIDOS, ACORDARON SE ACTUASE EN LOS DÍAS VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SIETE DEL PRESENTE MES.- Quito, septiembre 15 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince de septiembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

Que respecto de no haberse verificado la visita de ejidos, acordaron se actuase en los días veinte y cinco, y veinte y siete del presente mes.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana /

/Folio 21/

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

30.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, septiembre 22 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y dos de septiembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

31.- ACORDARON QUE SE INFORME AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY SOBRE LA GRAN FALTA QUE HACE LA TROPA DE CABALLERÍA, Y LOS GRAVÍSIMOS PERJUICIOS QUE EXPERIMENTA LA CIUDAD DESDE QUE ESTA SE QUITÓ, POR HABERSE AUMENTADO LOS FACINEROSOS Y ESPECIALMENTE LOS LADRONES, QUE SE INTERNAN A LAS CASAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, PARA QUE RESUELVA LO

MÁS CONVENIENTE A SU REPOSICIÓN EN BENEFICIO PÚBLICO Y SERVICIO DE AMBAS MAJESTADES, POR MEDIO DEL PRESIDENTE, QUE LAS APOYARÁ CON EL ACOSTUMBRADO CELO.- Quito, octubre 6 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala /F.21v./ de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se dio providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

En este estado, acordaron que se informe al Excelentísimo Señor Virrey sobre la gran falta que hace la tropa de caballería, y los gravísimos perjuicios que experimenta la ciudad desde que esta se quitó, por haberse aumentado los facinerosos, y especialmente los ladrones, que se internan a las principales casas del centro de la ciudad y todo lo demás respectivo a ilustrar esta materia, para que impuesto de la verdad, resuelva Su Excelencia lo que estime más conveniente a su reposición, en que interesa el beneficio público y el servicio de ambas Majestades, haciéndose todo por medio del señor Presidente, que como tiene las cosas a la vista, las apoyará con el esfuerzo que acostumbra su justificado celo.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Jose Roman

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco y Unda

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Antonio Ante y Flor

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo /

32.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, octubre 13 de 1797.

/Folio 22/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Pedro Pérez Muñoz, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Juan Francisco de Angulo

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

33.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, octubre 17 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma /

/F.22v./

f) Jose Roman

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo*

34.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, octubre 20 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo /

/Folio 23/

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Jose Roman

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de *Cabildo*

35.- ACORDARON QUE CON EL OBJETO DE REPARAR Y CONSERVAR LA ALAMEDA, SE HA DISPUESTO QUE DE LOS DOS TENIENTES DE POLICÍA, SE SUPRIMA EL UNO, QUE ES PEDRO DÍAZ, Y LOS CIEN PESOS DE SU ASIGNACIÓN SE INVIERTAN EN EL SALARIO DE UNO, QUE HABITE Y CUIDE DICHA ALAMEDA, CON CINCUENTA PESOS ANUOS, Y EL CARGO DE SOBRESTANTE DE AGUAS; Y DOS INDIOS CON VEINTE Y CINCO, CADA UNO, CON IGUAL DESTINO, LO QUE HA SIDO DEL

AGRADO DEL JUEZ GENERAL DE POLICÍA, CUYOS NOMBRAMIENTOS Y DESTINOS QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO.- Quito, octubre 27 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y siete de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron que con el objeto de reparar y conservar la Alameda, se ha proyectado que de los dos tenientes de policía, se suprima el uno, que es Pedro Díaz, y los cien pesos de su asignación se *inviertan* en el salario de uno, que habite y cuide dicha Alameda, con cincuenta pesos **anuos**, y el cargo de sobrestante de aguas; y dos indios con veinte y cinco, cada uno, con igual destino, lo que ha sido del agrado del señor juez general de policía, cuyos nombramientos y destinos quedan a disposición del señor alcalde ordinario de primer voto.

Con lo cual y dando providencia a lo que ocurrió de despacho, /F.23v./ se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquín Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Simon Saenz

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

36.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, octubre 31 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta y uno de octubre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Andres Salvador

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo /

/Folio 24 y 24v./ Desaparecidos /

37.- ACORDARON QUE EN LOS DÍAS DE BESAMANOS, ACOMPAÑA ESTE CABILDO AL PRESIDENTE Y SUPERIOR TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA Y MINISTROS DE REAL HACIENDA, OCUPANDO LAS BANCAS DE LA MANO IZQUIERDA, ENTRANDO EN LA SALA DONDE SE HA DE HACER LA CEREMONIA, EMPEZANDO POR EL REGENTE, U OIDOR DECANO, SALE EL CABILDO A LA ANTESALA PARA QUE ENTRE OTRO CUERPO SEGÚN COSTUMBRE Y ESTILO DE OTRAS CIUDADES, ESTE NO TIENE LUGAR PREFERENTE, MANDARON SE PREVenga AL PROCURADOR GENERAL ACUDA AL PRESIDENTE CON TODA ACTIVIDAD Y EMPEÑO A FIN DE QUE EL MILITAR NO PREFIERA AL CABILDO.- ACORDARON QUE, SACÁNDOSE TESTIMONIO ÍNTEGRO DEL EXPEDIENTE SEGUIDO SOBRE QUE LOS PADRES AGONIZANTES CUMPLAN LO OFRECIDO DE VENIR A FUNDAR EN OPOSICIÓN SEGUIDA CON LOS CLÉRIGOS DE SAN FELIPE NERI, LO QUE NO HA PODIDO CONSEGUIR ESTE CABILDO, AUN EN LAS MÁS URGENTES DILIGENCIAS Y OFICIOS PASADOS POR EL PRESIDENTE AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY DE LIMA, OCURRA EL PROCURADOR GENERAL A SU MAJESTAD, A FIN DE QUE TENGAN TÉRMINO LAS EXCUSAS Y PRETEXTOS CON QUE LOS REFERIDOS PADRES AGONIZANTES, EN PERJUICIO DE ESTE PÚBLICO Y APROVECHAMIENTO DE LAS RENTAS QUE LES PERTENECEN, HAN HECHO ILUSORIAS TODAS LAS PROVIDENCIAS TOMADAS.- s.l. y s.f.

/Folio 25/

... *Joaquín Montufar* y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo, acordaron que en atención a que en los días de besamanos, acompaña este cuerpo al señor Presidente y Superior Tribunal de la Real Audiencia y ministros de Real Hacienda, ocupando las bancas de la mano izquierda; que en este mismo orden entran en la sala, en que se ha de hacer la debida ceremonia, para la cual, empezando el señor Regente, u Oidor Decano, sale el cuerpo del Cabildo a la antesala, para que entre otro cuerpo, que según costumbre y estilo de otras ciudades, no tiene lugar preferente, prevéngase al señor procurador general haga el recurso correspondiente ~~al tribunal de la Real Audiencia con toda la actividad~~ al señor Presidente, con toda la actividad y empeño que exige el honor de este cuerpo, a fin de que el militar no prefiera al Ayuntamiento.

Igualmente, acordaron que sacándose testimonio íntegro del expediente seguido sobre que los padres Agonizantes cumplan lo que tienen ofrecido de venir a fundar en esta ciudad, en oposición seguida con los clérigos de San Felipe Neri, lo que no ha podido conseguir este Cabildo, aun en medio de las más urgentes diligencias y oficios pasados, por medio del señor Presidente, al Excelentísimo Señor Virrey de Lima, ocurra el señor procurador general a la católica real persona de Su Majestad, a fin de que tengan término las excusas y pretextos con que los referidos padres Agonizantes, en perjuicio de este público, con aprovechamiento de las rentas que les pertenecen, han hecho ilusorias todas las providencias tomadas.

Con lo cual y dando providencia a lo que ocurrió de des **/F.25v./** pacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe. Testado: al Tribunal de la Real Audiencia con toda la actividad, no vale.

f) Joaquín Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
 Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

38.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, noviembre 21 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y uno de noviembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han /Folio 26/ de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
 Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

39.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, noviembre 24 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro de noviembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y

bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Mariano Donosso /

/F.26v./

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustín Valdivieso

Ante mí, f) **José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

40.- SOBRE EL FONDO SEGURO PARA LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE GUÁPULO, EL DÍA CUATRO DE FEBRERO, SE ACORDÓ QUE EL TERRENO QUE TUVO EN ARRENDAMIENTO EL ESCRIBANO FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE, Y PAGABA ANUALMENTE CIEN PESOS DE PENSIÓN CONDUCTIVA, SE DEDIQUE PARA LA ENUNCIADA FIESTA, SACÁNDOLO A REMATE POR SI HUBIESE QUIEN DE MÁS DE LOS CIEN PESOS, Y QUEDE TODO PARA HACER CON LA MAYOR OSTENTACIÓN DICHA FIESTA, Y EL PROCURADOR GENERAL HAGA REPRESENTACIÓN AL PRESIDENTE PARA QUE SE SIRVA CONSEGUIR LICENCIA DEL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA PARA ARRENDAR EL TERRENO ENUNCIADO POR TÉRMINO DE NUEVE AÑOS, Y SUCESIVAMENTE, SE HAGA LA CONDUCCIÓN PERPETUAMENTE, PARA QUE PUEDA PERMANECER LA FIESTA EN MEMORIA DEL BENEFICIO QUE RECIBIÓ ESTA CIUDAD, DE NUESTRA MADRE Y SEÑORA CON EL TÍTULO DE GUÁPULO, YA QUE DICHO TERRENO NO HACE FALTA AL PÚBLICO Y QUE SU ARRENDAMIENTO ES EN BENEFICIO DE TODA LA CIUDAD.- ACORDARON QUE POR ESTAR DAÑADO EL CAMINO DE LLOA, POR DONDE SE TRAE A ESTA CIUDAD, LA LEÑA Y EL CARBÓN PARA SU ABASTO, SE DIPUTÓ PARA SU COMPOSICIÓN AL REGIDOR ANDRÉS SALVADOR, QUIEN REGULARÁ EL COSTO, Y DISTRIBUYÉNDOLO ENTRE LOS VECINOS, PROCEDERÁ AL REPARO CONFORME A DERECHO.- Quito, noviembre 28 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho de noviembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo, a consecuencia de lo acordado en diez días del presente mes, y oficio pasado al señor Presidente en dicho día, han dado por razón los señores diputados que habiendo consultado con dicho señor Presidente sobre el fondo seguro para la fiesta de Nuestra Señora de Guápulo, el día cuatro de febrero, y que los proyectos que se propusieron no fueron adoptados por los inconvenientes que se tuvieron presentes, se acordó que el Ayuntamiento propusiese arbi **/Folio 27/** trio seguro para la referida fiesta; en esta virtud, se acordó que el terreno que tuvo en arrendamiento el Escribano Francisco Javier Bustamante, y pagaba anualmente cien pesos de pensión conductiva, se dedique para la enunciada fiesta, sacándolo a remate por si hubiese quien de más de los cien pesos, y quede todo para hacer con la mayor ostentación dicha fiesta; y para que se pueda poner en ejecución, el señor procurador general, con copia de esta acta, haga la representación necesaria al señor Presidente para que se sirva conseguir licencia del Tribunal de la Real Audiencia para arrendar el terreno enunciado por término de nueve años, y sucesivamente, se haga la conducción perpetuamente, para que así pueda permanecer la fiesta en memoria del beneficio que recibió esta ciudad, de nuestra madre y señora con el título de Guápulo, en atención a que dicho terreno no hace falta al público y que su arrendamiento es en beneficio de toda la ciudad, interesada en dicha fiesta.

Igualmente, acordaron que respecto de estar muy dañado el camino de Lloa, por donde se trae a esta ciudad, la leña y el carbón para su abasto, se diputó para su composición al señor Regidor don Andrés Salvador, quien regulará el costo, y distribuyéndolo entre los vecinos, procederá al reparo conforme a derecho.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo/

/F.27v./

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Andres Salvador

f) Simon Saenz

f) Doctor Agustín Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

41.- POR CUANTO NO ASISTIÓ EL ALCALDE DE PRIMER VOTO A ESTA JUNTA DE CABILDO, POR SUS OCUPACIONES, LA PRESIDÓ EL ALCALDE DE SEGUNDO VOTO.- Quito, diciembre 1º de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, siendo de notar que después de puesta la cabeza de esta acta, no concurrió el señor alcalde de primer voto, por ocupaciones, y presidió este Cabildo el señor alcalde ordinario de segundo voto, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Mariano Guerrero

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

42.- EXPUSO EL ALCALDE DE SEGUNDO VOTO QUE A INSTANCIA SUYA Y DEL GENERAL, SU COMPAÑERO, RESPONSABLES DE LAS CUENTAS DE LA RENTA DE PROPIOS, SE HABÍA CONSEGUIDO EL QUE SU MAYORDOMO INSTRUYERE LA DEL AÑO DE SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIN ESPERANZA DE QUE PRODUZCA LA DEL SIGUIENTE AÑO, QUE DEBIÓ HACERLO HACE MUCHOS MESES, ACORDARON SE LE NOTIFIQUE A DICHO MAYORDOMO LA INSTRUYA DENTRO DE TERCERO DÍA, CON APERCIBIMIENTO DE LO QUE HAYA LUGAR.- Quito, diciembre 5 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y **/Folio 28/** Regimiento de ella, a saber: Don Pedro Pérez Muñoz, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron lo siguiente:

En este Cabildo expuso el señor alcalde de segundo voto que a instancia suya y del señor general, su compañero, particularmente responsables a la exhibición de las cuentas de la renta de propios, se había conseguido el que su mayordomo instruyere la respectiva al año de setecientos noventa y cinco, sin que haya esperanza de que produzca la del siguiente año, que debió hacerlo a muchos meses; lo que oído, acordaron se le notifique a dicho mayordomo la instruya dentro de tercero día, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**

Escribano de Su Majestad, Público de Comercio /

43.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, diciembre 15 de 1797.

/F.28v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y

bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho en los respectivos expedientes y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Andres Salvador

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Thomas Velasco

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

44.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, diciembre 19 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y nueve de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Antonio Cevallos Donozo /

/Folio 29/

f) Josef Uztariz

f) Thomas Velasco

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio

45.- DIERON PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, diciembre 23 de 1797.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, dieron providencia a lo que ocurrió de despacho y se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Doctor Agustin Valdivieso

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**

Escribano de Su Majestad, Público de Comercio /

46.- PROCEDIERON A LA REGULACIÓN DE VOTOS PARA LAS ELECCIONES QUE HAN DE CELEBRARSE EL DÍA DE MAÑANA, ACORDARON NO HABER OBJECCIÓN ALAGUNA PARA QUE LOS CAPITULARES PRESENTES Y AUSENTES PUEDAN SUFRAGAR EN DICHAS ELECCIONES CON VOTO ACTIVO Y PASIVO, CONFORME A LAS LEYES.- SE TRAJO RAZÓN POR EL PRESENTE ESCRIBANO DE HABER EXPRESADO LOS OFICIALES REALES NO SER DEUDORES LOS CAPITULARES.- Quito, diciembre 31 de 1797.

/F.29v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta y uno de diciembre de mil setecientos noventa y siete años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, procedieron a la regulación de votos para las elecciones que han

de celebrarse el día de mañana, sobre cuyo particular habiéndose conferido y tratado, acordaron unánimes y conformes, no ocurrir objeción a los señores presentes y ausentes para poder sufragar en dichas elecciones con voto activo y pasivo, conforme a las leyes, a excepción que se descubra ser deudores de Real Hacienda. Con lo cual se cerró este Acuerdo, y lo firmaron, doy fe. En este estado, se trajo razón por el presente escribano de haber expresado oficiales reales no ser deudores los señores capitulares.

f) Joaquin Montufar

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Pedro Calisto y Muños /

/Folio 30/

f) Mariano Maldonado

f) Jose Roman

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Thomas Velasco

f) Simon Saenz de Bergara

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio /

/F.30v./ En blanco /

AÑO 1798

47.- HABIENDO PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO, SE PROCEDIÓ A LAS MENCIONADAS ELECCIONES DE ALCALDES ORDINARIOS DE PRIMERO Y SEGUNDO VOTOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, PROCURADOR GENERAL, ALCALDE DE AGUAS Y DEMÁS MINISTROS Y OFICIALES COMO SE ACOSTUMBRAN PARA EL AÑO DE 1798.- PÚSOSE A CRITERIO DE LAS CAPITULARES LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ALCALDE DE PRIMER VOTO CONTRA PEDRO CALISTO DE SER DEUDOR A LA REAL HACIENDA, POR EL CABEZÓN DE SUS HACIENDAS, SITUADAS EN EL PARTIDO DE LA VILLA DE IBARRA, QUIEN REPLICÓ NO ESTAR INCURSO EN ELLO, O SER NULO LAS VOTACIONES DE TODOS LOS DEMÁS CAPITULARES.- QUEDANDO HECHAS LAS ELECCIONES, MANDARON SE LAS PASE AL PRESIDENTE A EFECTO DE QUE SE SIRVA CONFIRMARLAS, O RESOLVER LO QUE TENGA POR CONVENIENTE AL REAL SERVICIO Y BIEN DE LA CAUSA PÚBLICA.- VISTO EL ACTA ANTECEDENTE Y LAS ELECCIONES CONTENIDAS EN ELLA, SU SEÑORÍA LAS CONFIRMABA Y CONFIRMÓ; Y EN SU VIRTUD, MANDÓ SE LES RECIBAN AL USO Y EJERCICIO DE SUS RESPECTIVOS EMPLEOS A LOS ALCALDES ELECTOS, NO SIENDO DEUDORES DE REAL HACIENDA.- VISTA LA CONFIRMACIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE, EL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO, EL ALFÉREZ REAL, EL ALCALDE PROVINCIAL, EL ALGUACIL MAYOR, MARIANO GUERRERO, MARIANO MALDONADO, JOSÉ ROMÁN, JOAQUÍN TINAJERO, Y MARIANO GUILLERMO DE VALDIVIESO DIJERON DE NULIDAD LA ELECCIÓN Y CONFIRMACIÓN HECHA POR LO QUE RESPECTA AL ALCALDE ELECTO DE PRIMER VOTO REGIDOR SIMÓN SÁENZ DE VERGARA, Y DE PASAR LA NULIDAD AL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA; Y EL DICHO JOAQUÍN MONTUFAR DIJO QUE EL PRESIDENTE DECLARE SI SE HA DE POSESIONAR DICHO ALCALDE ELECTO; Y AUNQUE EL ASESOR FUE DE SENTIR QUE DEBE POSESIONARSE, Y SEGUIRSE LA NULIDAD, PASE AL PRESIDENTE PARA QUE DISPONGA LO CONVENIENTE, YA QUE EL ACTA CONTIENE PUNTOS ARDUOS Y DE DERECHO, LOS DEMÁS REGIDORES QUE SUFRAGARON SU VOTO POR EL DICHO SIMÓN SÁENZ, FUERON DE SENTIR SE LE PONGA EN POSESIÓN SEGÚN EL DICTAMEN DEL ASESOR.- HABIENDO, EN CONFORMIDAD DE LO MANDADO, PASADO A LOS REALES OFICIOS ENCONTRÉ AL SEÑOR CONTADOR GABRIEL FERNÁNDEZ DE URBINA, A QUIEN SE LE PREGUNTÓ SI LOS ELECTOS ALCALDES ORDINARIOS Y DE LA HERMANDAD SON DEUDORES A LA REAL HACIENDA, RESPONDIÓ QUE NO LO ERAN.- COPIA DEL TESTIMONIO Y CERTIFICACIÓN INSERTO EN ESTA CABILDO Y PRESENTADO EN EL JUZGADO, PARA ENTREGARLA EN EL TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE ESTA CIUDAD, DIRIGIDA POR EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE LA VILLA DE IBARRA,

CONTADOR INTERVENTOR ANTONIO MELO, TOCANTE A LA DEUDA QUE TIENE PEDRO CALISTO AL RAMO DE ALCABALAS POR EL CABEZÓN DE SUS HACIENDAS DE CHALGUAYACO Y CALDERA, EN LA JURISDICCIÓN DE PIMAMPIRO.- Quito, enero 1º de 1798.

/Folio 31/

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Joaquín Montufar y Larrea, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, bien de la República, y elegir en este día, alcaldes ordinarios y demás ministros y oficiales para el gobierno de esta dicha ciudad y su distrito en el presente año, habiendo oído ante todas cosas la misa del Espíritu Santo y la plática acostumbrada, dirigida a efecto de que las elecciones recaigan en los sujetos más dignos, se procedió después de desembarazada la sala, a las mencionadas elecciones en la manera siguiente:

Antes de empezar la votación, el señor alcalde de primer voto objetó al señor Regidor don Pedro Calisto ser deudor a la Real Hacienda, por el cabezón de sus haciendas, situadas en el partido de la villa de Ibarra, según consta del testimonio que se mandó agregar a esta acta. El señor don Pedro Calisto dijo: lo primero, que no era deudor de un real de cabezón y que en su justificación se remitía al expediente que se estaba siguiendo ante el señor superintendente de Real Hacienda; en cuya virtud, así como no se le había librado ejecución, ni apremio alguno como a deudor, tampoco se le podía aplicar una pena cierta por un derecho dudoso; lo segundo, que el testimonio manifes /F.31v./ tado por el señor alcalde de primer voto, era de ningún valor, ni efecto, respecto a que carecía de jurisdicción en materias de Real Hacienda, y fuera de la jurisdicción de su distrito; lo tercero, que era conocida la intención de sorprender con este injurídico documento, por considerarlo contrario a los dictámenes de su votación; pues habiendo sido el día de ayer, el destinado por la ley para examinar los que se hallaren impedidos, y habiendo firmado el señor alcalde de primer voto el que se hallaban expeditos todos los señores regidores, si tenía esta ciencia privada de ser deudor de Real Hacienda, debió haberlo expuesto en el día de la regulación, o para que pagara si en realidad debía, o quedara evacuado este asunto; lo cuarto, que si este débito litigioso lo constituye inepto para la votación, daba por nulo el voto de cualquiera de los señores regidores que, en el día, fuese deudor de cabezón y votare.

En este estado dijo el señor Regidor don Mariano Maldonado que la objeción propuesta por el señor alcalde, con documento auténtico, era legal y obligaba ipso jure, y el Ayuntamiento debía declarar, por pluralidad de votos, si le obstaba la excepción, o

no, para que se proceda a la elección, saliendo fuera de la sala los que se hallaren comprendidos en la objeción.

Oído el dictamen del señor Regidor don Mariano Maldonado, los demás señores se comprometieron en el del asesor, quien fue de parecer que estando como se dice por el señor Regidor don Pedro Calisto, litigioso el débito de cabezón, y siguiéndose la causa en la superintendencia, se substancia el defecto que se opone a dicho señor don Pedro, con que afiance los resultados del litigio; y el señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara se obligó en caso que se declare que dicho señor don Pedro debe pagar el cabezón y no lo pagase, lo pagará dicho Síndico don Simón. Con lo cual se procedió a las elecciones.

El señor alcalde ordinario de primer voto dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Francisco Villacís; /Folio 32/ y para de segundo, al señor don Miguel de la Cuesta.

El señor alcalde de segundo voto dio el suyo para Alcalde de primera nominación al señor don Simón Sáenz de Vergara; y para de segunda, al señor don Manuel de Larrea y Jijón.

El señor alférez real don Mariano Donoso dio el suyo para Alcalde de primer voto al señor don Francisco Villacís; y para de segundo, al dicho señor don Manuel de Larrea.

Al señor alcalde provincial se conformó con la votación del señor alcalde de primer voto.

El señor alguacil mayor se conformó con la votación del señor alférez real.

El señor Regidor Decano don Mariano Guerrero se conformó con la votación del señor alférez real.

El señor Regidor don Melchor de Benavides se conformó con la votación del señor alcalde de segundo voto.

El señor Regidor don Pedro Calisto se conformó con los votos del señor alcalde de segunda nominación.

El señor Regidor don Mariano Maldonado se conformó con los del señor alcalde de primer voto.

El señor Regidor don Juan Francisco de Angulo dio su ~~pre~~ voto para Alcalde de primero al señor Regidor don Simón Sáenz; y para de segundo, al señor don Miguel de la Cuesta.

El señor Regidor don José Román se conformó con la votación del señor alcalde de primer voto.

El señor don Joaquín Tinajero se conformó con la votación del señor alférez real.

El señor Regidor don Andrés Salvador se conformó con la votación del señor alcalde de segundo voto. /

/F.32v./

El señor Regidor don José Uztaris se conformó con la votación del señor alcalde de segundo voto.

El señor Regidor don José Guarderas se conformó con el antecedente.

El señor Depositario General don Mariano Guillermo de Valdivieso se conformó con la votación del señor alcalde de primer voto.

El señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara dijo que agradecía el honor de los señores que le han nominado, se conformaba con su voluntad conforme a derecho; y para Alcalde de segundo voto lo sufragaba al señor don Manuel de Larrea y Jijón.

El señor Regidor don Tomás Velasco se conformó con los votos del señor alcalde de segundo voto.

Según la votación precedente, salió electo de Alcalde Ordinario de primer voto el señor don Francisco Villacís, con nueve votos; y el señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara, con otros nueve votos, incluso el suyo según derecho.

Para Alcalde de segundo voto fue electo el señor don Manuel de Larrea y Jijón, con doce votos; y el señor don Miguel de la Cuesta, con seis.

Y el señor alcalde ordinario de primer voto dijo no se conforma a derecho la votación del señor don Simón Sáenz, sino antes contra derecho, también expuso, que dicho señor don Simón es Administrador de Novenos, a que respondió que no lo era.

Para Alcaldes de la Santa Hermandad, resultaron electos por pluralidad de votos, los señores don José Sánchez y don Mariano Bustamante.

De Procurador General, por pluralidad de votos, salió electo el señor don Andrés Salvador con nueve votos; y el Doctor don Pedro Quiñones con ocho.

De Alcalde de aguas, salió por uniformidad de votos, el señor Alguacil Mayor don Antonio Cevallos.

Para Padre General de menores y Asesor del Ayuntamiento, sufragaron igualmente unánimes, por el señor Doctor don Juan Ruiz de **/Folio 33/** Santo Domingo, actual Rector de la Real y Pública Universidad.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, quedando hechas las elecciones en la conformidad expresada, y mandaron pase esta acta al señor Presidente, Superintendente, Gobernador y Capitán General a efecto de que siendo de su superior agrado, se sirva confirmar dichas elecciones, o resolver lo que tenga por conveniente al real servicio y bien de la causa pública, y la firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero y Santa Coloma

f) Melchor de Benavides

f) Pedro Calisto y Muños

f) Mariano Maldonado

f) Jose Roman

f) Juan Francisco de Angulo

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Josef Guarderas

f) Simon Saenz de Bergara

f) Thomas Velasco y Unda /

/F.33v./

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad, Público de Comercio.-

Quito y enero 1° de 798

Visto *el* acta precedente por el señor Presidente dijo que las confirmaba y confirmó; y en su virtud, mandó se reciban al uso y ejercicio, *haciendo* el juramento legal y la firmó Su Señoría, de que doy fe, en don Simón Sáenz de Vergara para de primer voto, y en don Manuel de la Rea *-Larrea-* y Jijón, quedando a la ciudad su derecho a salvo, sobre el valor del voto de dicho don Simón Sáenz de Vergara, puesto que no se oyó en esta ocasión al asesor, y confirmarse los demás oficios.

f) Luis Muñoz de Guzman

Ante mí, **f) Cevállos**

Vista la confirmación del señor Presidente, el señor don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto, el señor alférez real, el señor alcalde provincial, el señor alguacil mayor, el señor don Mariano Guerrero, el señor don Mariano Maldonado, el señor don José Román, el señor don Joaquín Tinajero, y **/Folio 34/** el señor don Mariano Guillermo de Valdivieso, dijeron de nulidad de la elección y confirmación por lo respectivo al señor alcalde electo para de primer voto, el señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara, con protesta de proponer en el día, la nulidad en el Tribunal de la Real Audiencia; y el dicho señor don Joaquín Montufar dijo que volviese el acta al señor Presidente, para que declare si se ha de posesionar dicho señor alcalde electo; y aunque el señor asesor fue de sentir que según la confirmación, debe posesionarse, y seguirse la nulidad mayor abundamiento, pase al señor Presidente para que disponga lo que tenga por conveniente, con respecto a que *el* acta contiene puntos arduos y de derecho, (según expone dicho señor alcalde), los demás señores regidores que sufragaron su voto por el dicho señor don Simón Sáenz, fueron de sentir se le ponga en posesión según el dictamen del señor asesor y lo firmaron, doy fe.

f) Joaquin Montufar

f) Pedro Perez Muñoz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Juan de Angulo /

/F.34v./

f) Jose Roman

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Simon Saenz

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**

Escribano de Su Majestad, Público de Comercio.-

Nota: Que en Real Cédula de diez y seis de marzo del presente año de noventa y nueve, aprueba Su Majestad la elección de Alcalde Ordinario en el señor Regidor don Simón Sáenz de Vergara, con las calidades que constan de dicha Real Cédula, la que se ha agregado en el libro correspondiente. Quito y diciembre 6 de 1799

f) Bustamante

Hay otras rúbricas

Quito, 1º de enero de 1798

Cumplase en todo el auto que antecede, y en consecuencia, póngase en posesión los alcaldes que en él se denominan.

f) Muñoz

Ante mí, **f) Cevállos**

Doy fe, que habiendo, en conformidad de lo mandado, pasado a los reales oficios

encontré al señor Contador don Gabriel Fernández de Urbina, a quien le pregunté si los electos alcaldes ordinarios y de la hermandad son deudores a la Real Hacienda, me respondió que no eran, lo que pongo por diligencia en Quito, en el mismo día.

f) Calixto Vizcayno

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo.-

A consecuencia de la última providencia recibida del señor Presidente, Gobernador y Capitán General, cúmplase la posesión ... /

/Folio 35 y 35v./ Desaparecido /

/Folio 36/

... conviniendo al real servicio, quedó por testimonio en el Juzgado la razón que en esta fecha he recibido abierta, para entregarla en el Tribunal Mayor de Cuentas de esta ciudad, dirigida por el administrador de rentas de la villa de Ibarra, el presente

escribano lo pondrá a continuación de este, advertido de guardar la mayor reserva con *apercibimiento*.

f) Joaquin Montufar

Proveyó y firmó el decreto que precede, el señor don Joaquín Montufar, Alcalde Ordinario de primer voto de esta ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad. En Quito, en veinte y ocho de diciembre de mil setecientos noventa y siete años.

Ante mí, **f) Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor.-

Don Antonio Melo, Contador interventor de la real renta de Alcabalas de esta villa de *Ibarra* y su jurisdicción, etcétera; en virtud de orden del Real Tribunal Mayor de Cuentas de Quito, de trece del presente, certifico en manera que haga fe, cómo don Pedro Calisto, vecino de la ciudad [de Quito], adeuda al ramo de alcabalas por el cabezón de sus haciendas de Caldera y Chaguayaco, sujetas a esta administración, *situadas* en la jurisdicción de Pimampiro, a saber:

Pesos

Por la de Chaguayaco, desde primero de julio de mil setecientos ochenta y cuatro, en que se sujetó **/F.36v./** esta administración de cuenta de Su Majestad, hasta fin de diciembre del presente año de setecientos noventa y siete, de sesenta pesos de cabezón, que son siete años y seis meses, *debe* ochocientos y diez pesos.

810

Ídem, la de Caldera y sus hatos, en dicho tiempo, a razón de noventa pesos por año, importa un mil doscientos quince pesos.

1215

Importan estas dos partidas en los términos relacionados, la cantidad

2025

 de dos mil veinte y cinco pesos, en los trece años, seis meses que se expresan; con advertencia que en esta administración no hay razón ninguna, ni que dicho caballero *haya* pagado por esta deuda cosa alguna, sin embargo de providencias superiores de ejecución contra los fondos, de ser cierto y verdadero lo que se menciona, lo certifico y firmo, habiendo deducido del cabezón original, esta adeudación, con expresión de que si hubiese hecho algunos enteros el citado don Pedro Calisto en Cajas Reales, se le abonarán en saldo de esta cuenta.- Real Administración de Alcabalas de *Ibarra* y diciembre diez y ocho de mil setecientos noventa y siete. Antonio Melo. Yo, el infrascrito escribano público de *Cabildo* y Real Hacienda de esta villa de San Miguel de *Ibarra*, en la manera que puedo, *debo* y *haya* lugar en derecho, certifico y doy fe, a los señores y demás personas que la presente vieren, ser constante *habérseles* asignado a la ha **/Folio 37/** ciendas de Chaguayaco y Caldera, que posee el Regidor don Pedro Calisto y Muñoz, a la de Chaguayaco, que fue de temporalidades, sesenta pesos; y a la

de Caldera y sus hatos, noventa pesos anuales de alcabalas a dichas haciendas, consta del cabezón en fecha ocho de enero de ochenta y cinco, y las partidas a fojas treinta y siete, agregado al expediente de autos que gobierna el régimen del ramo real de alcabalas, que según lo expone el contador interventor de dicha renta, no *hay* duda, asciende el débito a la cantidad que propone, a menos de que se haga constar algún descuento de él, y me remito al dicho expediente que obra en esta real administración; y para que de ello conste y obre los efectos que convengan, doy la presente de mandato del señor administrador del ramo que me manifestó a continuación de un oficio que para en su poder, y firmo en esta dicha villa, en diez y ocho días del mes de diciembre de mil setecientos noventa y siete años. Juan de Subía, Escribano Público, de Cabildo y Real Hacienda. Entre renglones: de Quito, vale. *Rúbrica*

Es fiel copia de su original, que después de corregido y concertado, quedó uno y otro en poder de dicho señor alcalde, a que me remito y doy esta en virtud de lo man /F.37v./ dado por decreto preinserto, y va por principio signado y firmado, en Quito, a los veinte y nueve de diciembre de mil setecientos noventa y siete años.

Hay una figura alegórica del escribano

f) Bernardo de Saona

Escribano de Su Majestad y Receptor /

48.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS, DIPUTACIONES Y DEMÁS OFICIOS CONCEJILES PARA EL PRESENTE AÑO DE 1798 Y SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.- REPARTIMIENTO DE PULPERÍAS.- Quito, s.l. y sf. de 1798.

/Folio 38/

... Nombraron para Acompañados en caso de recusa de los señores alcaldes ordinarios, a los señores Regidores don José Román y don Joaquín Tinajero.

Para la policía respectiva al Ayuntamiento, acordaron que cada uno de los señores regidores fuese diputado en el cuartel que le está asignado.

De diputados para la sagrada fiesta del Corpus Cristi, nombraron a los señores alcaldes ordinarios.

De diputados para las fiestas de las sagradas imágenes de Nuestra Señora de Guápulo y del Quinche, nombraron a los mismos señores alcaldes ordinarios.

Para acompañar a dichas sagradas imágenes, nombraron a los señores don José Uztaris y don Tomás de Velasco.

Para la conservación del estado de la Alameda, nombraron a los señores Alcalde Ordinario don Manuel de Larrea, y Procurador General don Andrés Salvador.

Para la confirmación de elecciones de maestros mayores de gremios, se diputó al señor alcalde ordinario de primer voto.

Para la inspección de los gastos de cera y palmas, a los señores alcaldes ordinarios, con intervención del señor procurador general.

Para el cuidado y composición de los caminos del Tambillo y Machachi, acordaron continúe don José Cabrera Barba.

Para Mayordomo de Propios, acordaron continúe el mismo don Luis Espinosa.

Para Medidores y Tasadores, nombraron para lo primero, a don Ignacio Suasti y don Manuel Parreño; y para lo segundo, a don Mateo Vizcaíno y don José Romo.

Para Procurador de las Causas del Cabildo, mandaron continúe Ramón Jaramillo.

Para Portero de la sala del Ayuntamiento, acordaron continúe Manuel de Salazar.

Para Sobrestante de carnicería, mandaron continúe don Joaquín Burbano de Lara. /

/F.38v./

Repartimiento de pulperías

- 2 Al señor Presidente, dos: ambas en la esquina de la cruz de La Merced.
- 1 Al señor Oidor Decano don Juan Moreno Avendaño, la de la esquina de Santa Bárbara, casas de don Francisco Gómez de la Torre.
- 1 Al señor Oidor don Antonio Suárez Rodríguez, la de la esquina del Comercio y casas de don Mariano Bermúdez.
- 1 Al señor Oidor don Anacleto Casas, la de la esquina de San Francisco, casas del Coronel don Manuel Guerrero.

- 1** Al señor don José Merchante y Contreras, la de la esquina de la platería, casa de don Francisco Reyes.
- 2** Al señor alcalde de primer voto, dos: la de la esquina de La Concepción, casas de don Carlos Pesenti; y la de la esquina de Santa Clara, casas Llerena.
- 1** Al señor alcalde de segundo voto, la de la esquina de la Corte, casas de doña Antonia Muñoz.
- 2** Al señor alférez real, dos: una, en la esquina de San Blas, casas de Ponce; y la otra, en la esquina de la Plaza Mayor, casas de Cabildo.
- 1** Al señor alcalde provincial, la de la esquina y casas del Doctor don Antonio Román.
- 1
14** Al señor alguacil mayor, la de la esquina de La Merced, nombrada del cajón de agua.
- 14
1** Al señor Regidor don Mariano Guerrero, la de la esquina de San Francisco, casas de los jesuitas extinguidos. /

/Folio 39/

- 1** Al señor don Melchor de Benavides, la de las Cuatro Esquinas, casas de la obra pía.
- 1** Al señor Regidor don Pedro Calisto, la de la esquina de Santo Domingo, casas de don Antonio Bravo.
- 1** Al señor don Mariano Maldonado, la de la esquina de San Agustín, casas del Prebendado Doctor don Miguel de Unda.
- 1** Al señor don Juan de Angulo, la de la esquina de San Fernando, casas de doña Josefa Carcelén.
- 1** Al señor don José Román, la de la esquina y casas del señor Marqués de Solanda.
- 1** Al señor don Joaquín Tinajero, la de la esquina del Carmen Bajo, casas de Rendón.
- 2** Al señor don Andrés Salvador, dos: la una en la esquina de las Ánimas en San Roque; y la otra, en la esquina de Santa Catalina, casas de Ibarrola, no existiendo

la de San Roque, corra la del puente de los Gallinazos.

1 Al señor don José Uztaris, la de la esquina de San Blas, nombrada de Coronado.

1 Al señor don José Guarderas, la de la esquina de Santo Domingo, casas del camarín de la Virgen.

1 Al señor don Guillermo Valdivieso, la de la esquina y casas del Doctor don Pedro Andraca.

1 Al señor don Tomás de Velasco, la de la esquina de las Animadas, en la calle de San Sebastián.

2 Al señor asesor y padre general de menores, dos: una, en la esquina de la Plaza Mayor, casas del Doctor don Tomás Yépez; y la otra, en la esquina de la carnicería, casas de Jaramillo.

1 Al escribano del Ayuntamiento, la de la esquina de los Desamparados, casas de Reyes.

1 Al portero de la sala, la de la esquina de la carnicería, casas de Marcillo.

30 Con lo cual se cerró este Acuerdo y lo firmaron dichos /F.39v./ señores, de que doy fe.

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**

Escribano de Su Majestad

49.- SE PRESENTÓ CARLOS DE SALAZAR, PIDIENDO QUE EN ATENCIÓN DEL MÉRITO DE SU PADRE YA DIFUNTO, A SU CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS, SE LE CONFIRIESE EL CARGO DE PORTERO, QUE HABÍA OBTENIDO SU PADRE, CON LAS MISMAS ASIGNACIONES, DE

COMÚN ACUERDO SE ACCEDIÓ A SU SOLICITUD Y SE MANDÓ AL MAYORDOMO DE PROPIOS LE CONTRIBUYA CON LO ACOSTUMBRADO.- REMITIÓ EL PRESIDENTE CON SU RESPECTIVO OFICIO, TESTIMONIO DEL AUTO DEL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, SOBRE QUE LA NUEVA FIESTA DEDICADA A LA VIRGEN DE GUÁPULO EN GRATITUD Y MEMORIA POR HABER LIBERTADO A ESTA CIUDAD DEL ESTRAGO DE LOS TERREMOTOS, SE HAGA DE LA RENTA DE PROPIOS, ACORDARON QUE SE HAGA EN FORMA ORDENADA, DANDO CUENTA EL MAYORDOMO DE PROPIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, EL ESTADO DE SUS RENTAS, SUS DEBES Y HABERES, Y EL PROCURADOR GENERAL HARÁ LA REPRESENTACIÓN QUE ESTIMARE CONVENIENTE SOBRE EL ASUNTO; Y PARA QUE SE HAGA CON LA DEBIDA SOLEMNIDAD, NOMBRARON POR DIPUTADOS A LOS ALCALDES ORDINARIOS, QUIENES HARÁN SABER AL PÚBLICO QUE SE HACE LA FIESTA EL CUATRO DE FEBRERO, Y ENCARGARON A DICHOS DIPUTADOS RECOMIENDEN EL SERMÓN AL REVERENDO PADRE MAYOR FRAY SEBASTIÁN SOLANO.- Quito, enero 9 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El Capitán don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, en este acuerdo se presentó don Carlos de Salazar, pidiendo que en atención del mérito de su padre ya difunto, a su conducta y procedimientos, se le confiriese el cargo de Portero, que *había* obtenido su padre, con las mismas asignaciones que grava; y viniendo en ello, de común y general acuerdo, se accedió a su solicitud y se mandó al mayordomo de propios le contribuya /Folio 40/ lo acostumbrado. En este día remitió el señor Presidente con su respectivo oficio, testimonio del auto de los señores del Tribunal de la Real Audiencia, sobre que la nueva fiesta dedicada a la Virgen de Guápulo en gratitud y memoria, por haber libertado a esta ciudad del común estrago de los terremotos, se haga de la renta de propios; y en su vista, acordaron que con atención a la estrechez del tiempo, se haga en la forma ordenada en este presente año, y que para lo venidero, dando cuenta el mayordomo de propios dentro del término de quince días, el estado de sus rentas, sus *debes* y *haber*es, el señor procurador general hará la representación que estimare *conveniente* sobre el asunto; y para que se haga con la debida solemnidad, nombraron de diputados a los señores alcaldes ordinarios, quienes por medio de sus esquelas políticas harán saber al público, que se hace la fiesta el cuatro de febrero, y encargaron a dichos señores diputados recomienden el desempeño del sermón al Reverendo Padre Mayor Fray Sebastián Solano. Con lo cual y no habiendo más que despachar, se cerró este Acuerdo y lo firmaron, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Jose Roman

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador /

/F.40v./

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad

50.- NO HABIENDO MÁS QUE UN CORTO DESPACHO, SE LE DIO PROVIDENCIA.- Quito, enero 12 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor Perpetuo Numerario y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, y no habiendo más que un corto despacho al que se dio providencia, se cerró este Acuerdo, firmándolo los señores, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea y Jijon

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano de Mestanza**
Escribano Público /

51.- SE TRAJO TESTIMONIO DEL AUTO EJECUTORIADO DEL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, EN QUE MANDA SE COBREN LOS DERECHOS DE FIEL EJECUTOR, CON ARREGLO AL ARANCEL PUESTO POR LA CIUDAD, SE ACORDÓ SE SACASEN VARIAS COPIAS DE DICHO ARANCEL, QUE UNA SE FIJE EN LAS PUERTAS DEL CABILDO, PARA QUE SEPAN TODOS LOS QUE HAN DE CONTRIBUIR; OTRA, SE PASE AL QUE ACTUALMENTE COBRA LOS DERECHOS, PARA QUE CESE EN LA COBRANZA EXCESIVA QUE SE HA HECHO HASTA LA PRESENTE.- Quito, enero 18 de 1798.

/Folio 41/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y seis de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, del Rey y bien de la República, y no habiendo asistido el señor alcalde de primer voto por ocupación de juez de semana de carnicería, presidió este Cabildo, el señor don Manuel de Larrea y Jijón, Alcalde Ordinario de segunda nominación: E

En este Cabildo se trajo testimonio del auto ejecutoriado del Tribunal de la Real Audiencia, en que manda se cobren los derechos de fiel ejecutor, con arreglo al arancel puesto por la ciudad, y aprobado por Su Majestad; y para que se cumpla lo mandado, se acordó se sacasen varias copias de dicho arancel, que una se fije en las puertas del Cabildo, para que sepan todos los que han de contribuir; otra, se pase al que actualmente cobra los derechos, para que cese en la cobranza excesiva que se ha hecho hasta la presente, la que se comunicará por el señor alcalde de segundo voto, encargándose de su cumplimiento, y dicho testimonio se agregará al libro de providencias.

Con lo cual y dándose despacho correspondiente a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad /

52.- SE ACORDÓ QUE DEL PRODUCTO DE LA GALERÍA, SE FORME UNA GRADERÍA CON TODA SOLIDEZ PARA QUE SEAN MÁS LOS QUE PUEDAN VER LOS TOROS, Y POR CONSIGUIENTE, MAYOR LA CONTRIBUCIÓN, PARA LO QUE SE DIPUTA AL ALCALDE DE SEGUNDO VOTO, A QUIEN SE LE ENTREGARÁN POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS, SEIS PESOS SEMANALES, PARA LA CONSERVACIÓN Y AUMENTO DE LA ALAMEDA, Y EL DICHO MAYORDOMO LLEVARÁ CUENTA SEPARADA DEL PRODUCTO, FIRMADA DEL DIPUTADO DE ABASTO, QUE TIENE FACULTAD PARA ASISTIR SOLO, SIN CONTRIBUCIÓN, SEGÚN EL AUTO PROVEÍDO.- Quito, enero 23 de 1798.

/F.41v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario de primer voto, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, del Rey y bien de la República:

En este Cabildo se acordó que del producto de la galería, se forme una gradería, afirme con toda solidez para que sean más los que puedan ver los toros, y por consiguiente, mayor la contribución, para lo que se disputa al señor alcalde de segundo voto, a quien de dicho producto, se le entregarán por el mayordomo de propios, seis pesos semanales, para la conservación y aumento de la Alameda; y el dicho mayordomo llevará cuenta separada del producto, firmada del señor diputado de abasto, que tiene facultad para asistir solo, sin contribución, según el auto proveído por el señor alcalde de primer voto.

Con lo que se concluyó este Acuerdo y lo firmaron, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Andres Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad

53.- SE ACORDÓ QUE EL DÍA JUEVES PRIMERO DE FEBRERO, SE TRAIGA A NUESTRA SEÑORA DE GUÁPULO, PARA HACERLE SU FIESTA EL DÍA CUATRO, Y SE NOMBRA DE DIPUTADO A TOMÁS VELASCO.- Quito, enero 30 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta de enero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento /Folio 42/ de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, la católica real persona y el público:

En este Acuerdo, se acordó que el día jueves primero de febrero, se traiga a Nuestra Señora de Guápulo, para hacerle su fiesta el día cuatro, y se nombra de Diputado al señor don Tomás Velasco.

Con lo cual, habiéndose despachado lo que ocurrió, se concluyó este Acuerdo y lo firmaron, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad

54.- SE ACORDÓ QUE EL PRESENTE ESCRIBANO HAGA SABER AL REGIDOR MARIANO GUILLERMO DE VALDIVIESO AGITE LA OTRA, DE LAS AGUAS DE LA CIUDAD.- Quito, febrero 6 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis de febrero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando /F.42v./ juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, del Rey y bien de la República:

En este Cabildo, se acordó que el presente escribano haga saber al señor Regidor don Mariano Guillermo de Valdivieso agite la otra, de las aguas de la ciudad.

Con lo cual y no habiendo ocurrido despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo los dichos señores, doy fe. Enmendado: agite. Vale.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Melchor de Benavides

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**
Escribano de Su Majestad

55.- HABIÉNDOSE DESPACHADO EN ESTE CABILDO LO QUE OCURRIÓ, SE CONCLUYÓ.- Quito, febrero 13 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de febrero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y *habiéndose* despachado en este Cabildo lo que ocurrió, se concluyó y lo firmaron, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**

Escritano de Su Majestad /

56.- SE ACORDÓ SE PUSIESEN EDICTOS CONVOCANDO ABASTECEDORES DE CARNE DE RES.- QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS CONTRIBUYA CON DOCE PESOS, CUATRO REALES, AL SUJETO QUE CUIDA Y EN ADELANTE CUIDASE DEL ARREGLO DEL RELOJ PÚBLICO.- EL ALFÉREZ REAL DENUNCIA EN CABILDO QUE RAMÓN DE BORJA, DUEÑO DEL QUE LLAMAN BATÁN, HA ROTO UNA ZANJA EN EL EJIDO, INTRODUCIÉNDOSE EN ÉL, CON PERJUICIO DEL PÚBLICO, Y SE ACORDÓ QUE EL DEPOSITARIO GENERAL GUILLERMO VALDIVIESO CON ASISTENCIA DEL PROCURADOR GENERAL, RECONOZCAN LA ZANJA, Y ESTANDO EN EL EJIDO LA HAGAN BORRAR A COSTA DE DICHO RAMÓN Y DEN CUENTA DEL RESULTO.- Quito, febrero 23 de 1798.

/Folio 43/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo, se acordó se pusiesen edictos convocando abastecedores de carne de res; también se acordó que el mayordomo de propios contribuya doce pesos, cuatro reales a...dos, al sujeto que cuida y en adelante cuidase del arreglo del reloj público.

El señor alferez real expuso en este Cabildo que don Ramón de Borja, dueño del que llaman Batán, ha roto una zanja en el ejido, introduciéndose en él, con perjuicio del público, y se acordó que el señor depositario general don Guillermo Valdivieso, con asistencia del señor procurador general, reconozcan la zanja y estando en el ejido, la hagan borrar a costa de dicho don Ramón y den cuenta del resultado.

Con lo cual, habiéndose dado despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo los señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Mariano Donosso

f) Melchor de Benavides

f) Andres Salvador

f) Josef Guarderas

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad /

57.- DÁNDOSE EL DESPACHO CORRESPONDIENTE A LO QUE OCURRIÓ, SE CERRÓ ESTE ACUERDO.- Quito, marzo 2 de 1798.

/F.43v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de marzo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el despacho correspondiente a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**
Escribano de Su Majestad

58.- DÁNDOSE EL DESPACHO CORRESPONDIENTE A LO QUE OCURRIÓ, SE CERRÓ ESTE ACUERDO.- Quito, marzo 6 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis días del mes de marzo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estan **/Folio 44/** do juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de

uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y habiéndose dado el correspondiente despacho en los respectivos expedientes se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Mariano Donosso**

f) **Joaquín Sanchez de Orellana**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Melchor de Benavides**

f) **Mariano Maldonado**

f) **Josef Guarderas**

f) **Thomas Velasco**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **José de Cevallos y Velasco**

Escribano de Su Majestad

59.- POR CUANTO HAY NECESIDAD DEL RELOJ PÚBLICO, NO SE HA LOGRADO POR FALTA DE RECURSOS DE LAS RENTAS DE PROPIOS, SE ACORDÓ SE ECHE UNA DERRAMA EN TODA LA CIUDAD, INTERESADA EN QUE SE COMPRE UN RELOJ NUEVO, DIPUTARON AL ALCALDE ORDINARIO DE SEGUNDO VOTO MANUEL DE LARREA, Y REGIDOR MELCHOR DE BENAVIDES PARA QUE PIDAN A LOS VECINOS LO QUE QUIESIESEN DAR PARA LA COMPRA DEL RELOJ, Y LO QUE SE ACOPIASE, SE DARÁ PROVIDENCIA PARA COMPRARLO.- ACORDARON QUE HABIÉNDOSE RECIBIDO UN OFICIO DEL PRESIDENTE EN QUE PROPONE AL CABILDO SOLICITE EL DINERO NECESARIO A INTERÉS, O SIN ÉL, PARA LOS AUXILIOS DE LA PRESENTE GUERRA, SE DISPUSO QUE ESTE CABILDO PROPONGA A ALGUNOS SUJETOS DEN EL DINERO Y SE CONTESTE AL PRESIDENTE.- Quito, marzo 9 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve de marzo de mil setecientos noventa y siete *-ocho-* años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firma /F.44v./ rán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y

bien de la República, a este acuerdo no asistió el señor alcalde de primer voto, y por su falta presidió el señor Alcalde de segundo voto don Manuel de Larrea y Jijón:

Con lo cual y dándose providencia a lo que ocurrió de despacho, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

En este estado, teniendo presente la necesidad del reloj público, pues aunque se ha dado providencia para repararlo, no se verifica con la subsistencia correspondiente, se acordó que se pida una derrama en toda la ciudad, pues toda es interesada en que se compre un reloj nuevo, y para él no hay fondo en las rentas de propios, diputando como diputaron a los señores Alcalde Ordinario de segundo voto don Manuel de Larrea, y Regidor don Melchor de Benavides, para que pidan a los vecinos que quisiesen dar para compra del reloj, y según lo que se acopiase, se dará providencia para comprarlo. Con lo cual se concluyó, de que doy fe. Asimismo, acordaron que habiéndose recibido un oficio del señor Presidente, en que propone al Ayuntamiento solicite los medios necesarios para que se dé dinero a interés, o sin él, para los auxilios de la presente guerra, se dispuso que el Ayuntamiento proponga a algunos sujetos que den el dinero en la forma expuesta y que se conteste al señor Presidente, y lo firmaron, de que doy fe.

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano de Mestanza**

Escribano Público /

60.- SE ACORDÓ QUE PARA RECONOCER Y EVITAR LAS INTRODUCCIONES QUE DENUNCIA RAMÓN BORJA, SE HAGA VISITA GENERAL AL EJIDO DE IÑAQUITO, EL MARTES VEINTE DEL PRESENTE MES, Y HÁGASELE SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS.- HABIÉNDOSE OBEDECIDO LA REAL CÉDULA COMUNICADA POR EL PRESIDENTE SOBRE REMATE DE OFICIOS, SE MANDÓ AGREGAR AL CEDULARIO.- Quito, marzo 13 de 1798.

/Folio 45/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de marzo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus

nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se acordó que para reconocer y evitar las introducciones que denuncia don Ramón Borja, se haga la visita general del ejido de Añaquito *-Iñaquito-*, el martes veinte del presente mes, y hágasele saber al mayordomo de propios.

Con lo cual y habiéndose dado el despacho que ocurrió, y obedecido la Real Cédula comunicada por el señor Presidente, sobre remate de oficios que se mandó agregar al cedulaario, se cerró este Acuerdo, firmándola dichos señores, de que doy fe. Enmendado: En este, vale. *Rúbrica*

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andres Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor /

**61.- DIÓSE EL CORRESPONDIENTE DESPACHO A LO QUE OCURRIÓ.-
Quito, marzo 23 de 1798.**

/F.45v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil setecientos noventa y ocho, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside en este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dando el correspondiente despacho a lo que ocurrió, se cerró este, firmándola dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Melchor de Benavides

f) Josef Guarderas

f) Andres Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor

62.- VIÓSE UNA PROVIDENCIA DEL PRESIDENTE RENOVANDO LAS ANTECEDENTES SOBRE ASISTENCIAS CON LA MULTA DE QUINCE PESOS, POR CADA FALTA, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, ACORDÓ QUE EL PROCURADOR GENERAL HAGA LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUNDADO EN LA LEY QUE SOLO MANDA QUE EL REGIDOR QUE NO ASISTIESE, PIERDA LA RENTA DEL DÍA, Y ESTO EN LA INTELIGENCIA QUE LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR, ES DE CUATRO MESES EN EL AÑO.- LOS CAPITULARES QUE NO SE HALLARON IMPEDIDOS PARA EL REPARTIMIENTO DE SEMANAS DE CARNICERÍA, ACORDARON QUE PARA REPARTIR LAS SEMANAS, NOMBRARON POR DIPUTADOS AL ALCALDE ORDINARIO DE SEGUNDO VOTO CON TODOS LOS VOTOS, Y EN DISCORDIA, ENTRE EL ALGUACIL MAYOR ANTONIO CEVALLOS Y EL REGIDOR JOSÉ GUARDERAS, Y PARA QUE LO DIRIMA EL PRESIDENTE, QUEDÓ NOMBRADO DICHO REGIDOR.- Quito, marzo 28 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo de mil setecientos noventa y ocho, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside en este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando jun /Folio 46/ tos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se hizo saber una providencia del señor Presidente renovando las antecedentes sobre asistencias, con la multa de quince pesos, por cada falta, impuesta por el Tribunal de la Real Audiencia, sobre cuyo particular se acordó que el señor procurador general haga la representación correspondiente, fundado en la ley que solo manda que el regidor que no asistiese, pierda la renta del día, y esto en la inteligencia que la obligación de asistir, es de cuatro meses en el año.

Con lo cual y dándose el despacho a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo los señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Andres Salvador

f) Josef Guarderas

f) Thomas Velasco

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**

Escribano de Su Majestad.- /

/F.46v./

Incontinente, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, que no se hallaron impedidos para el repartimiento de semanas de carnicería, hallándose en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, presidiendo esta Cabildo, don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto y los demás señores que firmarán sus nombres, acordaron lo siguiente:

Que para repartir las semanas, se diputó a los señores alcalde ordinario de segundo voto, con todos los votos, y en discordia, el señor Alguacil Mayor don Antonio Cevallos y el señor Regidor don José Guarderas; y para que se dirima, acordaron pase esta acta al señor Presidente.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Maldonado

f) Josef Guarderas

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevallos y Velasco**

Escribano de Su Majestad.-

Quito, 28 de /Folio 47/ marzo de 1798

Nómbrese de Diputado para el reparto de las semanas de carnicería al Regidor don José Guarderas.

f) Muñoz

Ante mí, **f) Cevállos**

63.- SE PRESENTÓ EL REPARTIMIENTO DE SEMANAS DE CARNICERÍA APROBADO Y SE PASÓ AL PRESIDENTE PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- Quito, abril 3 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de abril de mil setecientos noventa y ocho, los señores del Muy *Ilustre Cabildo*, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside en este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se presentó el repartimiento de semanas de carnicería, el que se aprobó como en él consta y se pasó al señor Presidente para su aprobación.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) José de Cevállos y Velasco**

Escribano de Su Majestad /

64.- POR CUANTO LOS BORRICOS QUE SE COMPRARON PARA EL ASEO DE LAS CALLES, SE VAN MURIENDO, SIN QUE HAYAN SERVIDO DE NINGUNA UTILIDAD AL PÚBLICO; Y PARA REPARAR ESTE PERJUICIO, ACORDARÓ EL ALCALDE DE PRIMER VOTO SE VENDAN DICHOS BORRICOS POR EL MEJOR PRECIO QUE SE PUEDA.- LOS CAPITULARES DEL CABILDO, HÁBILES PARA EL REPARTO DE SEMANAS DE

CARNICERÍA, MANDARON SE LEAN LOS ESCRITOS EXPEDIDOS PARA DAR LA PROVIDENCIA QUE CONVenga.- Quito, abril 13 de 1798.

/F.47v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de abril de mil setecientos noventa y ocho, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: El señor don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario, que preside en este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

En este estado, se tuvo presente que los borricos que se compraron para el aseo de las calles, se van muriendo, sin que hayan servido de ninguna utilidad al público; y para reparar en tiempo este perjuicio, acordaron el señor alcalde de primer voto vendan dichos borricos por el mejor precio que se pueda.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Joaquin Tinajero /

/Folio 48/

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor.-

Incontinente, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, hábiles para el reparto de semanas de carnicería, mandaron se lean los escritos, y habiéndose verificado, se dio la providencia correspondiente.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Maldonado

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor

65.- CONSIDERADA LA NECESIDAD URGENTE QUE DEMANDA LA COMPOSICIÓN DEL PUENTE DEL PUEBLO DE CONOCOTO, HÁGASE EL PRORRATEO DE LOS CUARENTA PESOS, POR EL ALGUACIL MAYOR ANTONIO CEVALLOS, COMISIONÁNDOSE AL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE PARA QUE LOS EXIJA POR LOS TENIENTES Y GOBERNADORES DE LOS PUEBLOS, CON LA PRONTITUD DEBIDA Y SE DÉ CUENTA AL CABILDO.- Quito, abril 17 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete de abril de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de esta ciudad, que preside en este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas /F.48v./ tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se acordó, considerada la necesidad urgente que demanda la composición del puente del pueblo de Conocoto, hágase el prorrateo de los cuarenta pesos, que se juzgan suficientes para ella, por el señor Alguacil Mayor don Antonio Cevallos, comisionándose al mismo señor Marqués de Selva Alegre, para que los exija por medio de los tenientes y demás gobernadores de los pueblos y haga se verifique con la prontitud debida, y de sus resultas, dése cuenta a este Ayuntamiento.

Con lo cual ((se concluyó)) este Acuerdo, firmándolo los dichos señores, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Josef Guarderas

[Por enfermedad del escribano de Cabildo],

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Don Mariano Pazmiño**
Escribano de Su Majestad

66.- DIÓSE DESPACHO A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, abril 20 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de abril de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside en este Cabildo; don Manuel Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo los señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea /

/Folio 49/

f) Mariano Guerrero

f) Josef Guarderas

f) Thomas Velasco

Por enfermedad del escribano de Cabildo,

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano Pazmiño**
Escribano de Su Majestad

67.- DIÓSE DESPACHO A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, abril 27 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y siete días del mes de abril de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside en este Cabildo; don Manuel Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el despacho necesario, se cerró este Acuerdo, firmándolo los señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Guerrero

f) Juan Francisco de Angulo

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Bernardo de Saona
Escribano de Su Majestad y Receptor

68.- SOBRE QUE EL PUENTE DE MACHÁNGARA SE VA DESTRUYENDO Y PARA SU REPARO, SE DIPUTÓ AL REGIDOR JOSÉ GUARDERAS PARA QUE, ASOCIADO CON EL PROCURADOR GENERAL, MANDE TASAR LA OBRA CON PERITOS DE SU SATISFACCIÓN Y VERIFICADA, DEN CUENTA PARA PROVEER LO CONVENIENTE.- Quito, mayo 4 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside en este Cabildo; don Manuel Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se hizo presente que *el* puente nombrado de Machángara se va destruyendo, y para que se repare en tiempo oportuno, se diputó al señor Regidor don José Guarderas, para que /F.49v./ asociado con el señor procurador general mande tasar la obra con peritos de su satisfacción, y verificada den cuenta para proveer lo conveniente.

Con lo cual y dándose el correspondiente despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron los dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Bernardo de Saona**
Escribano de Su Majestad y Receptor

69.- RAZÓN DEL PORTERO HABER CONVOCADO A CABILDO A TODOS LOS CAPITULARES PRESENTES PARA TRATAR SOBRE EL RECIBIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA, SE RESOLVIÓ QUE CADA UNO DE LOS DIEZ Y SIETE CAPITULARES QUE LO COMPONEN, CONTRIBUYESEN CON VEINTE Y CINCO PESOS, PARA LOS GASTOS DE RECEPCIÓN DEL PRESIDENTE; Y VISTO QUE ES CORTA LA PRORRATA PARA EL GASTO, SE AUMENTÓ A TREINTA PESOS, CADA UNO, Y SE DIPUTÓ PARA EL RECIBIMIENTO AL REGIDOR, PROCURADOR GENERAL ANDRÉS SALVADOR.- HIZO PRESENTE EL PROCURADOR GENERAL QUE CON MOTIVO DEL TEMBLOR DEL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO PASADO DE NOVENTA Y SIETE, SE DESPLOMARON MUCHAS PAREDES Y TAPIAS DE LA CIUDAD, Y AUNQUE EL CABILDO DIO VARIAS PROVIDENCIAS PARA EVITAR DESGRACIAS, LOS DUEÑOS DE LAS CASAS HAN PROCEDIDO CON TANTA OMISIÓN QUE HASTA EL DÍA, NO HAN HECHO REPARO ALGUNO EN ELLAS, HABIENDO CAÍDO ALGUNAS PERO SIN DESGRACIA DE LAS GENTES, Y PARA EVITAR LAS QUE PUEDAN SOBREVENIR, PIDIÓ QUE UN ALCALDE ORDINARIO, EL PROCURADOR GENERAL Y DOS ALARIFES PROCEDAN A RECONOCER LAS CASAS QUE ESTUVIESEN EN MAL ESTADO Y PONGAN EL REMEDIO NECESARIO, SIN DILACIÓN ALGUNA Y DIPUTARON AL ALCALDE DE PRIMER VOTO.-
Quito, mayo 8 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en ocho días del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo; don Manuel Larrea y Jijón de segundo voto, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, /Folio 50/ para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo dio razón el portero de haber convocado de orden del Ayuntamiento, a todos los señores presentes para tratar, en este día, del recibimiento del señor Presidente, sin embargo solo han asistido los señores que firman esta acta.

Habiendo consultado el asunto, se resolvió de común acuerdo que cada uno de los diez y siete señores que componen este ilustre cuerpo, contribuyese veinte y cinco pesos, para los gastos de la recepción del señor Presidente; y habiéndose reflexionado

que es corta la prorrata para el gasto, se aumentó a la de treinta pesos, cada uno, y se diputó para el recibimiento al señor Regidor, Procurador General don Andrés Salvador.

En este Cabildo, hizo presente el señor procurador general que con motivo del temblor del cuatro de febrero del año pasado de noventa y siete, se desplomaron muchas paredes y tapias de la ciudad, y aunque el Cabildo dio varias providencias para evitar desgracias, los dueños de las casas han procedido con tanta omisión que hasta el día, no han puesto el menor reparo en ellas, habiendo caído algunas, aunque hasta aquí sin desgracia de las gentes; para evitar las que pueden sobrevenir, pidió que un señor alcalde ordinario, con asistencia del señor procurador general y dos alarifes, procedan sin pérdida de tiempo, a reconocer las casas que estuviesen en tan miserable estado y pongan el remedio necesario, sin dar margen a esperar ni dilaciones y viendo, dispusieron que así se hiciera, diputando al señor alcalde de primer voto.

Con lo cual y dándose el correspondiente despacho, se cerró este Acuerdo y lo firmaron los dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo /

/F.50v./

f) Mariano Guerrero

f) Juan Francisco de Angulo

f) Andres Salvador

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Mariano Pazmiño**

Escribano de Su Majestad

70.- DIOSE DESPACHO A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, mayo 11 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo; don Manuel de Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y

congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Juan Francisco de Angulo

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Mariano de Mestanza

Escribano Público /

71.- SE TUVO PRESENTE EL INFORME QUE PERSONAS FIDEDIGNAS HAN HECHO, DEL PERJUICIO QUE HA EXPERIMENTADO EL PUENTE DE PISQUE, Y QUE SE PUEDE REPARAR CON CIENTO Y CINCUENTA, Y DOSCIENTOS PESOS, SE LE HAGA SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS APRONTE DOSCIENTOS PESOS DEL SOBRANTE DEL PUENTE DE GUAYLLABAMBA, QUE SE HA GASTADO EN OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD DE REINTEGRO, EL QUE VERIFICARÁ DE LAS RENTAS DE PROPIOS, SE DIPUTA AL ALFÉREZ REAL PARA QUE LO HAGA TASAR, Y SE NOMBRA DE SOBRESTANTE A JOSÉ ARAUJO; Y PARA SU CUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A DAR LOS ARBITRIOS QUE CONVenga.- Quito, mayo 18 de 1798.

/Folio 51/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo; don Manuel de Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Acuerdo de 18 de mayo de 1798, que contiene haberse tratado sobre el puente de Pisque, y se diputó al señor alférez real y se sacó testimonio de esta acta en papel de oficio, y se le entregó a dicho señor alférez real

Rúbrica

En este Cabildo se tuvo presente el informe que personas fidedignas han hecho, del perjuicio que ha experimentado el puente de Pisque, y que se puede reparar con ciento y cincuenta, y doscientos pesos, para que se

verifique prontamente se le haga saber al mayordomo de propios apronte doscientos pesos del sobrante del puente de Guayllabamba, que se ha gastado en obras públicas con calidad de reintegro, el que verificará de las rentas de propios; y para saber lo que se impenderá en dicha reposición, se diputa al señor alférez real para que lo haga tasar, y se nombra de Sobrestante a don José Araujo, sujeto de la mayor satisfacción y confianza de este Ayuntamiento; y para el cumplimiento de esta providencia, se sacará testimonio y entregar al señor alférez real, quien procederá a dar los arbitrios que tenga por conveniente, con la inspección que haga como que tiene la cosa presente.

Con lo cual y dándose providencia se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo /

/F.51v./

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

72.- VIÓSE UNA CARTA DE MARCELO RODRÍGUEZ, TENIENTE PEDÁNEO DEL PUEBLO DE PERUCHO, EN QUE DA RAZÓN DEL ESTADO DE LOS PUENTES DE ALCHIPICHI Y JERUSALÉN, Y PARA REMEDIAR LOS PERJUICIOS EXPERIMENTADOS, SE NOMBRA POR DIPUTADOS PARA LA COMPOSICIÓN DE ALCHIPICHI, A MIGUEL PONCE; Y PARA EL DE JERUSALÉN, A FRANCISCO DE BORJA PARA QUE, CADA UNO DE DICHS DIPUTADOS, O SUS COMISIONADOS, MANDEN QUE LOS REPAROS SE HAGAN A COSTA DE LOS VECINOS Y SUJETOS QUE REPORTASEN LA UTILIDAD DE DICHS PUENTES, REGULANDO SU COSTO Y REPARTIÉNDOLO ENTRE LOS QUE HUBIESEN DE USARLOS.- HABIENDO DADO ESTE CABILDO REPETIDAS PROVIDENCIAS PARA QUE EL PADRE BOTICARIO DEL HOSPITAL PERMANEZCA EN LA BOTICA, NO HAN TENIDO EFECTO, PORQUE DICHO PADRE SALE CONTINUAMENTE A CURAR COMO MÉDICO, DEJANDO EN LA BOTICA CON MUCHACHOS QUE DESPACHAN MAL, DANDO UNA COSA POR OTRA Y A PRECIOS EXCESIVOS, PERJUDICANDO AL PÚBLICO, ACORDARON SE PASE OFICIO AL PRESIDENTE, COMO VICE PATRONO

REAL, PARA QUE MANDE AL PADRE PREFECTO DEL HOSPITAL NO PERMITA QUE EL PADRE BOTICARIO FALTE A SU OFICINA, NI SALGA A CURAR COMO MÉDICO EN CONTRA DEL JURAMENTO QUE HIZO CUANDO SE LE CONCEDIÓ LA FACULTAD DE EJERCER LA DE BOTICARIO.- Quito, junio 1º de 1798.

Acuerdo del 1º de junio de 98, que contiene el nombramiento de diputados para el reparo de los puentes de Alchipichi y Jerusalén; igualmente, contiene sobre que el padre boticario tenga perpetua asistencia en la botica del Hospital

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de junio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo; don Manuel de Larrea

y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se recibió la carta de don Marcelo Rodríguez, Teniente Pedáneo del pueblo de Perucho, en que da razón del estado de los puentes de Alchipichi y Jerusalén, y para remediar los perjuicios que han experimentado, se nombra de Diputado para la reposición de Alchipichi, a don Miguel Ponce; y para el de Jerusalén, a don Francisco de Borja, con facultad de que nombren comisionados de su satisfacción, para que cada uno de dichos diputados, o sus comisionados en sus respectivos distritos, manden que los reparos se hagan a costa de los vecinos y demás sujetos que reportasen la utilidad de dichos puentes, regulando su costo y repartiéndolo con proporción entre todos los que hubiesen de usar de dichos puentes; y para el cumplimiento de esta providencia, se sacarán dos copias de ella y por medio del señor alcalde de primer voto, se le pase a cada uno de los diputados.

También se tuvo presente que habiendo dado este Ayuntamiento repetidas providencias para que el padre boticario del Hospital resida en la botica, para el pronto y buen despacho del público, no han tenido efecto porque dicho padre sale continuamente a curar como médico, dejando en /Folio 52/ la botica, muchachos que despachan mal, dando una cosa por otra y a precios excesivos, en que se perjudica notablemente el público; y para que se ponga el reparo correspondiente, acordaron se pase oficio al señor Presidente, Vice Patrono Real, para que Su Señoría con sus facultades superiores, mande al padre prefecto del Hospital no permita que el padre boticario falte de su oficina, ni salga a curar como médico, contra el juramento que hizo cuando se le concedió la facultad de ejercer la de boticario.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, dándose el despacho que ocurrió y firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Juan Francisco de Angulo

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

73.- SE ADMITE LA OFERTA QUE HIZO EL REGIDOR JOSÉ ROMÁN DE DAR TRESCIENTOS PESOS PARA PRINCIPIAR LA OBRA DEL PUENTE DEL PISQUE, Y SE HA MANDADO LOS RECIBA EL MAYORDOMO DE PROPIOS Y LOS TENGA A DISPOSICIÓN DE NICOLÁS VINUEZA, NOMBRADO COMISIONADO DE LA OBRA.- ACORDARON QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS MANDE HACER A COSTA DE SUS RENTAS, CUATRO CADENAS PARA QUE LOS PRESIDARIOS SALGAN A TRABAJAR EN OBRAS PÚBLICAS.- CONSIDERANDO QUE LA PARED DE LA ESQUINA DE SANTA MARTA ESTÁ EN PELIGRO DE ARRUINARSE, Y REPARÁNDOLA CON TIEMPO, SE PUEDE HACER A POCO COSTO, SE ENCARGA AL MAYORDOMO HAGA EL REPARO LLEVANDO RAZÓN DE LOS GASTOS.- Quito, junio 12 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de junio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo; don Manuel de Larrea y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firmarán sus /F.52v./ nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este acuerdo se admitió la oferta que hizo el Regidor don José Román de dar 300 pesos, para principiar el trabajo del puente de Pisque, y que se ponga pronto reparo por el mayordomo de propios, la pared de Santa Marta

En este Cabildo se ha acordado se admita la oferta que hizo el señor ~~procurador general~~ Regidor don José Román, de dar a buena cuenta, trescientos pesos, para principiar la obra del puente del Pisque, los que se ha mandado reciba el mayordomo de propios y los tenga a disposición de don Nicolás

Vinueza, a quien se ha nombrado de comisionado para la obra, con las circunstancias que contienen lo proveído en esta fecha; igualmente, acordaron que el mayordomo de propios mande hacer a costa de sus rentas, cuatro cadenas para que los presidiarios salgan a trabajar en obras públicas.

Y habiéndose reparado que la pared de la esquina de Santa Marta está en peligro de arruinarse, y que reparándola de pronto se puede hacer a poca costa, el mayordomo hará el reparo, llevando razón de los gastos.

Con lo cual y dándose el despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe. Testado: procurador general.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquin Tinajero

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

74.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, junio 19 de 1798.

Acuerdo de 19 de junio de 98, en el que presidió el señor don Manuel de Larrea y Jijón, Alcalde Ordinario de 2º voto, y no se dio providencia a más de lo que ocurrió en este día

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y nueve días del mes de junio de **/Folio 53/** mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde

Ordinario de primer vo((to)), que preside este Cabildo; don Manuel de la Rea *-Larrea-* y Jijón de segundo, y los demás capitulares que firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

f) Manuel Larrea

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

75.- SE ACORDÓ QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS, A COSTA DE LAS RENTAS, REPARE LAS BANCAS VIEJAS Y NUEVAS, Y SEA A LA MAYOR BREVEDAD.- SE ACORDÓ QUE EL MISMO MAYORDOMO VERIFIQUE LO MANDADO EN ACTA ANTECEDENTE SOBRE LAS CADENAS MANDADAS HACER Y SE REVOQUE LA ESQUINA DE SANTA MARTA.- CON MOTIVO DE HABER ENTRADO EL VERANO CON MUCHA FUERZA Y ESTAR LAS CALLES SUCIAS E INMUNDAS, SE PODÍA TEMER QUE INFESTADO EL AIRE, SOBREVINIERE ALGUNA EPIDEMIA, CONVENÍA SE MANDASE A CADA UNO DE LOS VECINOS, LIMPIASE EL FRENTE DE SU CASA Y LO EMPEDRE, ACORDARON QUE LOS ALCALDES ORDINARIOS LO PONGAN EN NOTICIA DEL PRESIDENTE, PARA QUE MANDE SE PUBLIQUE POR BANDO, SEÑALANDO EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO CON APERCIBIMIENTO QUE PASADO EL PLAZO, SE HARÁ A COSTA DE LOS VECINOS MOROSOS, Y SE PONGA TAMBIÉN EN NOTICIA DE LOS REGIDORES DIPUTADOS, PARA QUE CADA UNO CUIDE DE SUS RESPECTIVOS CUARTELES.- ACORDARON QUE SE TRAIGA A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE PARA HACERLE LA FIESTA, Y PARA CONDUCIRLA, SE SEÑALÓ EL LUNES DOS DEL MES ENTRANTE DE JULIO.- Quito, junio 26 de 1798.

Acuerdo de 26 de junio de 98, se acordó de 3 puntos: el 1º, que el mayordomo de propios repare las bancas; el 2º, que el señor alcalde de 1er voto ponga en noticia la representación del señor procurador general, sobre que borran las calles; el 3º, sobre que se traiga a Nuestra Señora del Quinche

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis de junio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la

sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se acordó que el mayordomo de propios, a costa de las rentas, repare las bancas, así viejas como nuevas y sea a la mayor brevedad; asimismo, se acordó verifique lo mandado en acta antecedente sobre que haga las cadenas y se revoque la esquina de Santa Marta, sin dar lugar a nuevo recuerdo.

En este Cabildo, representó el señor procurador general que con motivo de haber entrado el verano con mucha /F.53v./ fuerza y ser las calles sucias e inmundas, se podía temer que infestado el viento, sobreviniere alguna epidemia, y que por tanto, convenía que mandase que cada uno de los vecinos, limpiase el frente de su casa y lo empedrarse; y hallando ser justa esta representación, acordaron que los señores alcaldes ordinarios lo pongan en noticia del señor Presidente, para que mande se publique por bando,

señalando el término competente para su cumplimiento con *apercibimiento* que pasado, se hará a costa de dichos vecinos morosos y que se ponga en noticia de los señores regidores diputados, para que cada uno cuide de sus respectivos cuarteles.

Finalmente, acordaron que se traiga a Nuestra Señora del Quinchi -*Quinche*- para hacerle la fiesta, y para conducirla se asignó el lunes dos del mes entrante de julio.

Con lo cual y dándose el despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, de que doy fe.

f) Simon Saenz

f) Andres Salvador

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montesión y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

76.- POR CUANTO EL MAYORDOMO DE PROPIOS NO HA RENDIDO HASTA EL DÍA, LA CUENTA RESPECTIVA AL AÑO PRÓXIMO PASADO, SE MANDÓ LA PONGA DE MANIFIESTO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.- Quito, julio 6 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de julio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se acordó que el mayordomo de propios no había rendido hasta el día, la cuenta respectiva al año próximo pasado, y se mandó que la ponga de manifiesto dentro /**Folio 54**/ del término de quince días, cuya providencia la hará saber el presente escribano.

Con lo cual y dándose el despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Josef Guarderas

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

77.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, julio 13 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de julio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre* Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este *Cabildo*, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Juan Francisco de Angulo

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo /

78.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, julio 17 de 1798.

/F.54v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de julio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre* Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este *Cabildo*, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual se cerró este Acuerdo después de haberse dado el correspondiente despacho a lo ocurrente, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel de Larrea**

f) **Mariano Donosso**

f) **Juan Francisco de Angulo**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Andres Salvador**

f) **Mariano Guillermo de Valdivieso**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

79.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, julio 20 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de julio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre* Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose providencia al despacho que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel de Larrea /**

/Folio 55/

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Joaquin Tinajero**

f) **Mariano Guillermo de Valdivieso**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

80.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ.- Quito, julio 24 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro días del mes de julio de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Antonio Cevallos Donozo /

/F.55v./

f) Andres Salvador

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

81.- PRESENTÓ EL ALGUACIL MAYOR COMO DIPUTADO DE CARNICERÍA, EL ESTADO RUINOSO EN QUE SE HALLA Y EL REPARO QUE NECESITA, SE DIPUTÓ A DICHO DIPUTADO PARA QUE MANDE TASAR Y HAGA QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS CONTRIBUYA EL DINERO NECESARIO PARA LOS COSTOS, LLEVANDO CUENTA Y RAZÓN SEGÚN CORRESPONDE.- Quito, agosto 3 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de agosto de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo hizo presente el señor regidor, alguacil mayor, diputado de carnicería, el estado ruinoso en que se halla y el pronto reparo que necesita; y para que se verifique, se diputó a dicho señor para que lo mande tasar y haga que el mayordomo

de propios contribuya el dinero necesario para los costos, llevando cuenta y razón según corresponde.

Con lo cual y dándose despacho en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel de Larrea**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Jose Roman /**

/Folio 56/

f) **Andres Salvador**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

82.- ACORDÓ SE HICIESE LA VISITA DEL EJIDO DE TURUBAMBA, EL DÍA JUEVES VEINTE Y TRES DE AGOSTO, LO QUE SE HARÁ SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- POR AUSENCIA DEL REGIDOR MARIANO GUERRERO, SE HAGA LA VISITA DE LAS TIENDAS DEL COMERCIO, EL ALCALDE ORDINARIO DE SEGUNDO VOTO Y EL REGIDOR MARIANO MALDONADO.- Quito, agosto 14 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de agosto de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se acordó se hiciese la visita del *ejido* de Turubamba, el día jueves veinte y tres del presente agosto, lo que se hará *saber* al mayordomo de propios para su *gobierno*.

También se acordó que por ausencia del señor Regidor don Mariano Guerrero, se haga la visita de tiendas del Comercio, por el señor alcalde ordinario de segundo voto y el señor Regidor don Mariano Maldonado.

Con lo cual y dándose el correspondiente despacho a lo que ocurrió, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel de Larrea**

f) **Juan Francisco de Angulo**

f) **Jose Roman**

f) **Andres Salvador /**

/F.56v./

f) **Mariano Guillermo de Valdivieso**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

83.- DIÓSE PROVIDENCIA A LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, agosto 31 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de agosto de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre* Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel de Larrea**

f) **Juan Francisco de Angulo**

f) **Jose Roman**

f) **Josef Guarderas /**

/Folio 57/

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

84.- DIÓSE PROVIDENCIA A LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, septiembre 7 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de septiembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre Cabildo*, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este *Cabildo*, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Juan Francisco de Angulo**

f) **Andres Salvador**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de *Cabildo*

85.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, septiembre 11 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de septiembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre Cabildo*, Justicia y Regimiento /F.57v./ de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este *Cabildo*, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a lo que ocurrió en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmando los dichos señores, de que doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Mariano Donosso**

f) **Juan Francisco de Angulo**

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

86.- DIÓSE PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.- Quito, septiembre 18 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de septiembre de mil setecientos noventa y ocho /**Folio 58**/ años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a los correspondientes expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andrés Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

87.- PRESENTA EL ALCALDE ORDINARIO DE SEGUNDO VOTO QUE ESTANDO MANDADO POR EL TRIBUNAL DE ESTA REAL AUDIENCIA, HAGA LAS VISITAS COMO FIEL EJECUTOR CON UNO DE LOS REGIDORES, NOMBRADO MARIANO MALDONADO, SE HAN EXCUSADO POR SUS OCUPACIONES Y ENFERMEDADES, POR LO QUE NO SE HA REALIZADO LA VISITA HASTA LA PRESENTE; Y PARA QUE NO SE NOTE OMISIÓN, SE HACE PRECISO NOMBRAR OTRO REGIDOR Y SE NOMBRÓ A JOAQUÍN SÁNCHEZ DE ORELLANA, ALCALDE PROVINCIAL, QUIEN

QUEDÓ INTELIGENCIADO COMO QUE ESTÁ PRESENTE, PARA VERIFICAR LA VISITA CON DICHO ALCALDE.- Quito, septiembre 25 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco días del mes de septiembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos /F.58v./ y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo hizo presente el señor alcalde ordinario de segundo voto que estando mandado por el Tribunal de esta Real Audiencia, haga las visitas correspondientes de fiel ejecutor con uno de los señores regidores, y que habiéndose nombrado al señor don Mariano Maldonado, se han excusado por ocupaciones y enfermedades, por cuyo motivo no se ha verificado la visita hasta la presente; y para que no se note omisión, se hace preciso se nombre otro señor regidor, en esta conformidad, se nombró al señor Joaquín Sánchez, Alcalde Provincial, quien quedó inteligenciado como que está presente, para verificar la visita con dicho señor alcalde.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe, presidiendo el señor alcalde ordinario de segundo voto por ocupación del señor de primer voto.

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andrés Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo /

88.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, septiembre 28 de 1798.

/Folio 59/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho días del mes de septiembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara,

Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

En este Cabildo se dio providencia a lo que ocurrió de despacho.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andrés Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Josef Guarderas

Ante mí, **f) Pedro Montesión y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

89.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 5 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe, como de que presidió el señor alcalde de segundo voto.

f) Manuel de Larrea

f) Mariano Donoso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Juan Francisco de Angulo

f) Andrés Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montesión y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

90.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 9 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades /Folio 60/ y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Andrés Salvador

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montesión y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

91.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 16 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose providencia en los respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Joaquín Sanchez

f) Antonio Cevallos Donozo/

/F.60v./

f) Mariano Maldonado

f) Jose Roman

f) Joaquin Tinajero

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

92.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 23 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy *Ilustre* Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a *saber*: Don Manuel de Larrea y Jijón, Alcalde Ordinario de segundo voto, que preside este Cabildo, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el correspondiente despacho a los expedientes que **/Folio 61/** ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Manuel Larrea

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Andres Salvador

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

93.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 26 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el correspondiente despacho a los expedientes que ocurrieron, /F.61v./ se cerró este Acuerdo.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Joaquín Sanchez de Orellana**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Melchor de Benavides**

f) **Andres Salvador**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

94.- SE DIO PROVIDENCIA A LO QUE OCURRIÓ DE DESPACHO.- Quito, octubre 30 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose el necesario despacho a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Joaquín Sanchez de Orellana**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo /

/Folio 62/

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

95.- SE ACORDÓ QUE HALLÁNDOSE NOTIFICADO EL MAYORDOMO DE PROPIOS PARA QUE RINDA SU CUENTA DEL AÑO PASADO, NO LO HA HECHO, Y SE MANDÓ SE LE NOTIFIQUE PRO SECUNDA, A QUE RINDA LAS CUENTAS DENTRO DE QUINCE DÍAS.- SE NOMBRÓ POR CONTRASTE MARCADOR A MIGUEL SOLÍS, DE OFICIO PLATERO, A PEDIMENTO QUE HIZO EL FIEL EJECUTOR INTERINO POR LA FALTA DE ESTE MINISTERIO POR FALLECIMIENTO DE VICENTE SOLÍS, SU PADRE.- Quito, noviembre 9 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Doy fe, que en este día, hice saber al mayordomo de propios lo mandado por el Ilustre Cabildo, a efecto de que rinda su cuenta, lo que pongo por diligencia

f) Monteserín

En este Cabildo se acordó que siendo así que se halla notificado el mayordomo de propios para que rinda su cuenta respectiva al año pasado, no lo ha hecho y se mandó que se le notifique pro secunda, a que rinda las dichas sus cuentas dentro de quince días, bajo el apercibimiento que haya lugar.

Igualmente, se nombró en este Cabildo de Contraste Marcador a Miguel Solís, de oficio platero, a representación que hizo el señor fiel ejecutor interino, y la falta de este ministerio por fallecimiento de /F.62v./ don Vicente Solís, su padre.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Melchor de Benavides

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Juan Francisco de Angulo

f) Josef Uztariz

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montaserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de *Cabildo*

96.- SE DIO DESPACHO A LOS EXPEDIENTES QUE OCURRIERON.- Quito, noviembre 13 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en trece de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este *Cabildo*, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho en los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Joaquín Sanchez de Orellana /

/Folio 63/

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Mariano Maldonado

f) Juan Francisco de Angulo

f) Josef Uztariz

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montaserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de *Cabildo*

97.- SE DIO DESPACHO A LOS EXPEDIENTES QUE OCURRIERON.- Quito, noviembre 16 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho a lo ocurrido en los expedientes respectivos, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea /

/F.63v./

f) Antonio Cevallos

f) Juan Francisco de Angulo

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

98.- SE DIO DESPACHO A LOS EXPEDIENTES QUE OCURRIERON.- Quito, noviembre 20 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose despacho en los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel Larrea

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Josef Uztariz

f) Velasco /

/Folio 64/

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Pedro Montesión y Estrada**
Escribano de Su Majestad e *interino* de Cabildo

99.- SE DIO DESPACHO A LOS EXPEDIENTES QUE OCURRIERON.- Quito, noviembre 23 de 1798.

En Quito, en diez de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, yo, el escribano leí y notifiqué en forma, con el capítulo perteneciente, a don Luis Espinosa, Mayordomo de Propios, en su persona, de que doy fe

Testigo, **f) Bolaños**

f) Vizcayno

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor y Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar

y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República:

Con lo cual y dándose providencia a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Josef Uztariz /

/F.64v./ En blanco /

/Folio 65/ En Blanco /

/F.65v./

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Pedro Monteserín y Estrada**
Escribano de Su Majestad e interino de Cabildo

100.- QUE SE HAGA SABER AL MAYORDOMO DE PROPIOS LUIS ESPINOSA, QUE DENTRO DE TERCERO DÍA, ÚLTIMO Y PERENTORIO TÉRMINO, PRESENTE LAS CUENTAS CON APERCIBIMIENTO DE QUE SE PROCEDERÁ CONTRA SU PERSONA.- Quito, diciembre 4 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, la Católica Majestad y bien de la República:

En este Cabildo se acordó que se le haga saber al Mayordomo de Propios don Luis Espinosa, que dentro de tercero día, último y perentorio término, presente las cuentas con apercibimiento que se procederá contra su persona.

Con lo cual y dándose despacho a lo que ocurrió con sus respectivos expedientes, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Joaquín Sanchez de Orellana**

f) **Antono Cevallos Donozo**

f) **Melchor de Benavides**

f) **Thomas Velasco**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo /

101.- SE DIO DESPACHO A LOS EXPEDIENTES QUE OCURRIERON.- Quito, diciembre 11 de 1798.

/Folio 66/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que

firmarán sus nombres, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, la Católica Majestad y el público:

Con lo cual y despachándose los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) **Simon Saenz**

f) **Manuel Larrea**

f) **Joaquín Sanchez de Orellana**

f) **Antonio Cevallos Donozo**

f) **Mariano Guerrero**

f) **Melchor de Benavides**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

102.- SE ACORDÓ QUE LOS DOSCIENTOS PESOS, DE COSTO DE LA COMPOSICIÓN DEL CALLEJÓN DE GUAYLLABAMBA, FUERON PRORRATEADOS ENTRE LOS VECINOS Y MOZOS SUELTOS DEL PUEBLO, Y SE HA DIPUTADO PARA SU COBRANZA AL ALFÉREZ REAL MARIANO DONOSO, COMO DIRECTOR DE LA OBRA, A QUIEN SE LE ENTREGARÁ EL PRORRATEO PARA SU COBRANZA.- ACORDARON CON VISTA DEL EXPEDIENTE SEGUIDO POR LOS ABASTECEDORES DE CARNE DE RES, SOBRE LA VENTA DE LA CARNE EN LA CARNICERÍA, DE LOS TOROS QUE SE HAN DE TRAER PARA LIDIARLOS, EL JUEVES Y VIERNES, SE RESOLVIÓ POR EL ALCALDE ORDINARIO SIMÓN SÁENZ Y REGIDORES MARIANO GUERRERO Y TOMÁS VELASCO, QUE SE GUARDESE EL AUTO DE DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; Y EL ALGUACIL MAYOR ANTONIO CEVALLOS DE QUE SE OBLIGASE A LOS SEMANEROS A QUE TRAJESEN LOS OCHO TOROS, Y SE LES PERMITIESE SU LIBRE EXPENDIO POR LA VENTANA.- Quito, diciembre 18 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, la Católica Majestad y bien de la República:

Con lo cual y dándose providencia a los expedientes que ocurrieron, se cerró este Acuerdo, firmándolo, doy fe.

En este Cabildo se acordó que los doscientos pesos, en que se ha regulado el costo de la composición del callejón de Guayllabamba, y se han prorrateado entre los vecinos y mozos sueltos del pueblo, se ha diputado para su cobranza al señor Alférez Real /**F.66v.**/ don Mariano Donoso, y juntamente por director de la obra, a quien se le entregará el prorrateo para su cobranza y lo firmaron, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Mariano Donosso

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Perez Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Thomas Velasco

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**

Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo.-

Incontinente, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, aptos para tratar y conferir negocios tocantes a carnicería, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, hallándose congregados en la sala de su Ayuntamiento, acordaron con vista del expediente seguido por los abastecedores de carne de res, sobre la venta de la carne de los toros que se han de traer para lidiarlos, jueves y viernes, se resolvió /**Folio 67**/ por los señores Alcalde Ordinario don Simón Sáenz y Regidores don Mariano Guerrero y don Tomás Velasco, que se guardase el auto de diez y ocho de mayo del presente año; y el señor Alguacil Mayor don Antonio Cevallos fue de sentir, se obligase a los semaneros a que trajesen los ocho toros, y se les permitiese su libre expendio por la ventana; en esta atención, se proveyó el auto conforme el dictamen de los tres señores y lo firmaron, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Antonio Cevallos Donozo

f) Mariano Perez Guerrero

f) Thomas Velasco

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Calixto Vizcayno**
Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo

103.- PROCEDIERON A LA REGULACIÓN DE VOTOS PARA LAS ELECCIONES QUE HAN DE CELEBRARSE EL DÍA DE MAÑANA DE AÑO NUEVO DE 99, ACORDARON QUE PASE EL ESCRIBANO A LAS REALES CAJAS A EFECTO DE QUE LOS OFICIALES REALES DIESEN RAZÓN SI ALGUNO DE LOS CAPITULARES ERAN DEUDORES A LA REAL HACIENDA, Y COMO NINGUNO ERA DEUDOR Y NO HABER OBJECCIÓN ALGUNA, ESTABAN HÁBILES LOS CAPITULARES PRESENTES Y AUSENTES PARA SUFRAGAR EN DICHAS ELECCIONES CON VOTO ACTIVO Y PASIVO.- Quito, diciembre 31 de 1798.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, a saber: Don Simón Sáenz de Vergara, Regidor, Alcalde Ordinario de primer voto, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que firmarán sus nombres, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, bien de la República y proceder a la regulación de votos de los señores capitulares, a efecto de las elecciones a que se han de proceder el día de mañana primero de enero de setecientos noventa y nueve, acordaron que pasase el presente escribano a las Reales Cajas a efecto de que los señores oficiales reales diesen razón si alguno de los señores capitulares era deudor a la Real Hacienda, y trajo por respuesta que ninguno era deudor por ramo real; con lo cual, se acordó que todos eran hábiles para /F.67v./ votar en las elecciones de mañana, todos los señores, así presentes como ausentes.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, firmándolo dichos señores, doy fe.

f) Simon Saenz

f) Manuel de Larrea

f) Joaquín Sanchez de Orellana

f) Mariano Perez Guerrero

f) Melchor de Benavides

f) Juan Francisco de Angulo

f) Jose Roman

f) Joaquin Tinajero

f) Andres Salvador

f) Josef Uztariz

f) Mariano Guillermo de Valdivieso

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Francisco Xavier de Bustamante**
Escribano de Su Majestad /

FIN DE ESTE TOMO